



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVIII

Victoria, Tam., jueves 28 de noviembre de 2013.

Número 144

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se adicionan y derogan diversas disposiciones de los Acuerdos Gubernamentales por el que se determinan las Estructuras Orgánicas de las Secretarías de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo..... 2

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se crea la Comisión de Productividad del Estado de Tamaulipas..... 4

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se concede al Licenciado **JUAN FERNANDO MIRANDA MACÍAS**, titular de la Notaría Pública número 286, con ejercicio en el ahora TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO y residencia en NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, licencia para separarse de sus funciones notariales por el termino de **UN AÑO RENUNCIABLE**; asimismo, se autoriza a la Licenciada **SILVIA ESTRADA LEAL**, para que actúe como Adscrita en funciones de Notario Público..... 7

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

ACUERDO Gubernamental por medio del cual se aprueba la Actualización del Programa de Manejo del Área Ecológica Protegida "Reserva de la Biosfera El Cielo", ubicada en los municipios de Gómez Farías, Llera, Jaumave y Ocampo en el Estado de Tamaulipas, establecida mediante Decreto Gubernamental publicado el 13 de julio de 1985. (ANEXO)

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

CONVOCATORIA Pública MNLCL-001-A/2013 referente a la **Adquisición 10,000 luminarias tipo Led's**, en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 8

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 77, 91 fracciones I, XI y XXVII, 93 y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 fracción III, 9, 174, 177, 178, 181 y 187 del Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas; 1, 2 párrafo 1, 3, 4 párrafo 1, 10, 11 párrafo único, 15 párrafo 1, 24 fracción XXVIII, 33 fracciones I y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el quinto párrafo del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

En ese sentido la fracción XXIX-G del artículo 73 de la Constitución Federal dispone como facultad del Congreso de la Unión la de expedir leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los gobiernos de los Estados y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico.

SEGUNDO. Que la fracción V del artículo 7º de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente menciona como facultad de las entidades federativas el establecimiento, regulación, administración y vigilancia de las áreas naturales protegidas previstas en la legislación local, con la participación de los gobiernos municipales.

TERCERO. Que la fracción IV del artículo 17 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece como derecho de los habitantes del Estado a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar y al uso racional de los recursos naturales susceptibles de apropiación con base en el objetivo del desarrollo sustentable, en los términos que fijen las leyes.

CUARTO. Que la fracción V del artículo 177 del Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas refiere como atribución del Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, la de manejar, administrar y vigilar las áreas naturales protegidas estatales así como el cobro de los derechos que sean aplicables por su uso, goce o aprovechamiento.

QUINTO. Que por Decreto de fecha 1º de julio de 1985 publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 56 de fecha 13 de julio de 1985, se declaró como área ecológica protegida y clasificada como Reserva de la Biósfera denominada "El Cielo", una superficie de 144,530 hectáreas.

La Reserva de la Biósfera "El Cielo" se encuentra ubicada en los Municipios de Gómez Farías, Jaumave, Ocampo y Llera, cuyas características ecológicas la hacen única en su género, pues en ella existen varios ecosistemas de transición con la presencia de elementos característicos de las zonas tropicales coexistiendo con los de las regiones templadas.

SEXTO. Que dentro de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 se encuentra el de lograr un ordenamiento ecológico que regule el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, estimule las actividades productivas y promueva mejores condiciones de vida.

SÉPTIMO. Que la conservación de la biodiversidad es una de las prioridades de mi Gobierno, y para cumplir con sus postulados es preciso aprender a compatibilizar las necesidades crecientes de las poblaciones humanas con la conservación de los hábitats más amenazados y aprovechar en forma adecuada y sostenida los ecosistemas explotables con fines turísticos. De otra manera las futuras generaciones jamás entenderán como pudimos heredarles nuestro patrimonio.

Por lo anterior, considero que los planteamientos de cualquier estrategia de conservación no dependen únicamente de los estudios biológicos, sino también de la situación económica, social y cultural de los pueblos.

En ese sentido, las comunidades ubicadas en la Reserva de la Biósfera del "El Cielo", deben fincar su desarrollo social en mecanismos que armonicen con la conservación del ambiente y la diversidad biológica, mostrando a los visitantes la posibilidad del uso racional, sostenible y diversificado de sus recursos naturales.

OCTAVO. Que con fecha de 29 de diciembre del 2010 se Público el Periódico Oficial del Estado el Decreto No. LX-1853, mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y por virtud del cual se crea la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, que entre sus atribuciones se encuentran administrar, vigilar y controlar las áreas naturales protegidas y parques, así como fomentar el desarrollo de las comunidades que las integran, generando programas de identificación y respuestas a las necesidades de la región que forman.

NOVENO. Que dentro de la Estructura Orgánica de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, se encuentra la Dirección del Centro Interpretativo Ecológico de la Reserva de la Biósfera del "Cielo".

DÉCIMO. Que el presente Acuerdo plantea reformas y adiciones al Acuerdo de Estructura de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, con el objeto de establecer como parte de las unidades administrativas de la citada dependencia al "Centro Interpretativo Ecológico de la Biósfera de el Cielo".

UNDÉCIMO. Que es una premisa fundamental del Gobierno de Tamaulipas promover una cultura de apreciación, respeto, investigación científica y participación en la conservación de la vida silvestre y los ecosistemas, estimulando el desarrollo de actividades educativas logrando que el público en general se integre y se concientice en la protección y preservación del medio ambiente.

Por lo anteriormente expuesto y sobre la base del interés social, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ACUERDOS GUBERNAMENTALES POR EL QUE SE DETERMINAN LAS ESTRUCTURAS ORGÁNICAS DE LAS SECRETARÍAS DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE Y DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se adicionan los numerales 2.4 y 2.4.1 del artículo 1 del Acuerdo Gubernamental por el que se determina la Estructura Orgánica de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Publicado en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario al número 2 de fecha 3 de enero del 2011, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1.

La...

1 al 2.3...

2.4 Dirección del Centro Interpretativo Ecológico.

2.4.1. Departamento de Mantenimiento y Conservación.

3 al 9...

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan los numerales 8 y 8.1 del artículo único del Acuerdo Gubernamental por el que se determina la Estructura Orgánica de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 117 de fecha 27 de septiembre del 2012, para quedar como sigue:

ARTÍCULO ÚNICO. La...

1 al 7...

8. Derogado.

8.1. Derogado.

9 al 13...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Gubernamental se publicará en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor al día siguiente de su expedición.

SEGUNDO. La reubicación de funciones que con motivo de la expedición del presente Acuerdo Gubernamental deban realizarse de una dependencia a otra, incluirán los recursos humanos, los recursos presupuestales asignados a los asuntos de las nuevas competencias que se establecen, los programas y calendarios financieros, así como los activos patrimoniales constituidos por los bienes inmuebles, mobiliario, vehículos, instrumentos, aparatos, maquinaria, archivos y, en general, el equipo utilizado, respectivamente, para la atención de las funciones asignadas, de conformidad con su anterior asignación administrativa.

Lo dispuesto en el presente artículo no afectará los derechos adquiridos por los trabajadores de las dependencias antes mencionadas.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los tres días de octubre del dos mil trece.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 153-Q de la Ley Federal del Trabajo; 77, 91 fracciones XI y XLVIII, 95 y 148 de la Constitución Política del Estado; 2 párrafo 1, 3, 6 párrafo 1, 10 párrafos 1 y 2, 19, 24 fracción XXVIII y 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y 4 fracción IV de la Ley para el Desarrollo Económico, Competitividad e Innovación del Estado de Tamaulipas, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que el primer párrafo del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.

SEGUNDO. Que el artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, menciona que los Estados Partes en dicho Pacto reconocen el derecho a trabajar, que comprende el derecho a toda persona a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado, y tomarán medidas adecuadas para garantizar este derecho. Así mismo dispone que se adoptarán medidas que para lograr la plena efectividad de este derecho, que deberá figurar la orientación y formación tecnicoprofesional, la preparación de programas, normas y técnicas encaminadas a conseguir un desarrollo económico, social y cultural constante y la ocupación plena y productiva, en condiciones que garanticen las libertades políticas y económicas fundamentales de la persona humana.

TERCERO. Que la Ley Federal del Trabajo prevé la constitución de un Comité Nacional de Productividad, como órgano consultor y auxiliar del Ejecutivo Federal y de la planta productiva; asimismo, en su artículo 153-Q establece el mandato para las entidades federativas de crear una Comisión Estatal de Productividad.

En ese tenor, el artículo 153-I de la Ley Federal del Trabajo define productividad como el resultado de optimizar los factores humanos, materiales, financieros, tecnológicos y organizacionales que concurren en la empresa, en la rama o en el sector para la elaboración de bienes o la prestación de servicios, con el fin de promover a nivel sectorial, estatal, regional, nacional e internacional, y acorde con el mercado al que tiene acceso, su competitividad y sustentabilidad, mejorar su capacidad, su tecnología y su organización, e incrementar los ingresos, el bienestar de los trabajadores y distribuir equitativamente sus beneficios.

CUARTO. Que la fracción XXVII del artículo 91 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas señala, como facultad del Gobernador del Estado, organizar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, sin alterar los presupuestos, salvo que lo apruebe el Congreso.

Así mismo, el artículo 93 de la Constitución local, dispone que las secretarías que integren la Administración Pública Estatal promoverán la modernización permanente de sus sistemas y procedimientos de trabajo, la transparencia en el ejercicio de la función pública, la eficiencia que evite la duplicidad o dispersión de funciones y aprovecharán óptimamente los recursos a su alcance a fin de responder a los reclamos de la ciudadanía y favorecer el desarrollo integral del Estado.

QUINTO. Que el artículo 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal establece que el Gobernador podrá establecer mecanismos permanentes de coordinación de las acciones públicas, con la participación de los titulares de las dependencias o de las entidades y demás funcionarios que estime pertinente, a fin de definir, impulsar y evaluar las políticas del gobierno del Estado en materias que comprendan la competencia de varias de dichas dependencias o entidades.

SEXTO. Que el Plan Estatal de Desarrollo Tamaulipas 2011-2016 establece en su eje "Productividad y Competitividad" los siguientes objetivos: formar una fuerza laboral calificada, vinculada a los agentes económicos con competencias técnicas y profesionales de alta calidad; construir una relación sólida entre los trabajadores y la base patronal; promover empresas sólidas otorgando financiamiento para mejoras técnicas e incorporación de tecnologías; atraer y proteger las actividades económicas generadoras de empleos y mejores ingresos para los trabajadores; fomentar el desarrollo económico orientado a la consolidación de agrupamientos industriales; generar mayores oportunidades de inversión que incrementen la competitividad de nuestro estado; crear un horizonte de prosperidad económica en el sector de producción primaria; fortalecer las actividades industriales que dinamicen la economía de las diversas regiones de la entidad; fortalecer la actividad comercial y de servicios que permita aumentar la oferta y calidad del abasto, así como la generación de empleos; así como fortalecer los servicios turísticos.

SÉPTIMO. Que es compromiso primordial del Gobierno Estatal impulsar el crecimiento económico y el empleo en esta entidad, con los requerimientos de todas sus regiones y municipios de acuerdo a sus características, considerando a sus trabajadores, patrones, sectores productivos e instituciones académicas y de investigación en la definición de políticas públicas, con el fin de que identifiquen los objetivos, metas, estrategias y prioridades.

OCTAVO. Que con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley Federal del Trabajo, el Gobierno se propone instalar la Comisión de Productividad del Estado de Tamaulipas que tendrá, entre otras atribuciones, la de establecer la rectoría de las estrategias, políticas y acciones en materia de productividad y empleo.

Con base en la fundamentación y motivación expuestas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA COMISIÓN DE PRODUCTIVIDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO 1.

Se crea la Comisión Estatal de Productividad de Tamaulipas, como órgano consultivo y auxiliar del Ejecutivo Estatal y de los sectores productivos, con objeto de contribuir a la definición de objetivos, metas, acciones y prioridades en materia de productividad y empleo atendiendo a lo dispuesto por el artículo 153-Q de la Ley Federal del Trabajo.

ARTÍCULO 2.

Para el cumplimiento de su objeto, el Comisión Estatal de Productividad de Tamaulipas, tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Proponer estrategias, políticas y acciones en materia de productividad y empleo, a fin de que sean consideradas por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en el ámbito de sus respectivas competencias;
- II. Proponer mecanismos de coordinación entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, así como entre los sectores público, social y privado para el diseño, ejecución y evaluación de acciones para el incremento de la productividad;
- III. Opinar sobre los programas relacionados con el objeto de la Comisión;
- IV. Establecer procedimientos de consulta a los factores de la producción, al sector académico y a la población en general;
- V. Emitir opinión sobre los procesos productivos de bienes y servicios que realiza el Gobierno Estatal;
- VI. Aprobar su Programa Anual de Actividades;
- VII. Aprobar sus Lineamientos de Operación
- VIII. Las señaladas en el artículo 153-K de la Ley Federal del Trabajo; y
- IX. Las demás funciones necesarias para el cumplimiento de su objeto.

ARTÍCULO 3.

La Comisión se integrará por:

- I. El titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, quien lo presidirá;
- II. El titular de la Secretaría de Finanzas;
- III. El titular de la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos del Estado;
- IV. El titular de la Secretaría de Educación del Estado;
- V. El titular de la Dirección General del Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología;
- VI. El Delegado Federal en el Estado de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
- VII. El Delegado Federal en el Estado de la Secretaría de Economía;
- VIII. Tres Representantes de organizaciones empresariales;
- IX. Tres representantes de organizaciones sindicales de trabajadores;
- X. Tres representantes de instituciones de educación superior;
- XI. Un representante de institución de educación técnica media superior; y
- XII. Un representante de institución de capacitación para el trabajo.

ARTÍCULO 4.

1. En las ausencias del titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, presidirá la Comisión el Secretario del Trabajo y Asuntos Jurídicos.
2. Por cada miembro titular de los integrantes referidos en las fracciones I a la VII del artículo 3, el suplente deberá contar con nivel jerárquico inmediato inferior al del titular. Los miembros titulares que correspondan a las fracciones VIII a la XII designarán a sus respectivos suplentes.

3. La convocatoria de los integrantes a que se refieren las fracciones VIII a la XII del artículo anterior, durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser convocados para periodos subsecuentes y será por invitación directa que formulen, de común acuerdo, los secretarios de: Desarrollo Económico y Turismo, y del Trabajo y Asuntos Jurídicos.

4. La participación de los integrantes la Comisión será honorífica.

ARTÍCULO 5.

1. La Comisión sesionará de forma ordinaria por lo menos cuatro veces al año y de forma extraordinaria cuantas veces sea necesario a solicitud de su Presidente.

2. En la convocatoria respectiva se indicará el día, hora y lugar en que tendrá verificativo la sesión. A ésta se adjuntará el orden del día y la documentación correspondiente de los asuntos a desahogar, los cuales deberán ser enviados a los integrantes de la Comisión con una anticipación no menor de cinco días hábiles, para las sesiones ordinarias, y de dos días hábiles para las extraordinarias.

3. La Comisión sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus integrantes y los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes, teniendo su Presidente voto de calidad en caso de empate.

ARTÍCULO 6.

Le corresponde al Presidente de la Comisión:

I. Presidir las sesiones de la Comisión;

II. Solicitar a la Comisión la elaboración de diagnósticos, encuestas, estudios y análisis en materia de productividad, capacitación y adiestramiento, crecimiento económico y empleo;

III. Someter a estudio de la Comisión, para la definición de alternativas de solución o recomendación, los problemas estatales, regionales o sectoriales relacionados con la productividad, la capacitación y acreditación de competencias o habilidades laborales, el empleo y demás relacionados con el objeto de la Comisión;

IV. Solicitar a la Comisión la formulación de estudios sobre mejoras salariales asociadas a la productividad;

V. Someter a consideración de la Comisión, para su opinión y, en su caso, recomendación, diagnósticos y análisis sobre el funcionamiento y prospectivas de nuevos mercados laborales; innovación tecnológica; el financiamiento de actividades productivas; programas de empleo verde; mecanismos de vinculación entre el sector productivo y el sector educativo; nuevas profesiones; actualización de planes y programas de estudio, y demás relacionados con su objeto;

VI. Presentar a consideración de la Comisión la creación de subcomisiones de carácter sectorial, por rama de actividad o regionales, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal del Trabajo;

VII. Invitar a participar en las sesiones de la Comisión a especialistas y a representantes de organismos públicos o privados;

VIII. Solicitar al Secretario Ejecutivo informes de seguimiento de acuerdos y resultados de trabajos de la Comisión;

IX. Someter a consideración de la Comisión el Programa Anual de Actividades y el proyecto de Lineamientos de Operación;

X. Rendir el Informe Anual de Actividades de la Comisión;

XI. Ser el conducto para transmitir al Gobernador del Estado y a los sectores productivos, los acuerdos, recomendaciones y estudios realizados por la Comisión; y

XII. Las demás funciones que sean necesarias para dar cumplimiento a las tareas relacionadas con el objeto de la Comisión.

ARTÍCULO 7.

1. La Comisión contará, para el ejercicio de sus atribuciones, con un Secretario Ejecutivo que será el Secretario del Trabajo y Asuntos Jurídicos.

2. En el caso previsto en el primer párrafo del artículo 4 del presente Acuerdo, el suplente del Secretario del Trabajo y Asuntos Jurídicos fungirá como Secretario Ejecutivo en la sesión de que se trate.

ARTÍCULO 8.

1. El Secretario Ejecutivo de la Comisión tendrá las funciones siguientes:

I. Proponer el orden del día de las sesiones ordinarias al Presidente y al Secretario Ejecutivo de la Comisión;

II. Formular la lista de asistencia a las sesiones de la Comisión, verificar el quórum, integrar la información que sustente cada asunto y elaborar las actas correspondientes;

III. Integrar los documentos de trabajo e informes que se requieran, así como expedir constancias y certificaciones de los acuerdos y demás documentación que obre en sus archivos;

- IV. Llevar el registro y control de las actas, acuerdos y demás documentación relativa al funcionamiento de la Comisión y de las subcomisiones;
 - V. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias que acuerde con el Presidente de la Comisión;
 - VI. Auxiliar a la Presidencia de la Comisión en el desarrollo de las sesiones;
 - VII. Dar seguimiento de los acuerdos de la Comisión e informar al Presidente sobre sus avances y cumplimiento;
 - VIII. Firmar las actas y los acuerdos de las sesiones y remitirlas para su firma a los miembros de la Comisión, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que haya tenido verificativo la sesión de que se trate;
 - IX. Coordinar, apoyar y dar seguimiento a los trabajos de las subcomisiones;
 - X. Elaborar el Programa Anual de Actividades, el Informe Anual de Actividades y el proyecto de Lineamientos de Operación de la Comisión, y someterlos a consideración del Presidente; y
 - XI. Las demás que se establezcan en los Lineamientos de Operación o que le encomiende la Comisión.
2. Las funciones correspondientes a las fracciones I, II, III y IV podrán ser atendidas por el suplente del Secretario Ejecutivo.

ARTÍCULO 9.

Corresponde a los Vocales de la Comisión:

- I. Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias, con voz y voto;
- II. Firmar las actas de acuerdos que se levanten en las sesiones de la Comisión;
- III. Proponer los asuntos que estimen deban de ser sometidos a la consideración de la Comisión;
- IV. Proponer acciones o medidas que tengan por objeto mejorar el funcionamiento de la Comisión; y
- V. Las demás que establezcan los Lineamientos de Operación.

ARTÍCULO 10.

1. La Comisión podrá establecer subcomisiones sectoriales, por rama de actividad, y regionales, encargados de elaborar los programas a que se refiere el artículo 153-J de la Ley Federal del Trabajo, así como otros que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto.
2. La forma de integración y funcionamiento de las subcomisiones se determinará en los Lineamientos de Operación.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Comisión deberá celebrar su sesión de instalación dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. La Comisión expedirá sus Lineamientos de Operación en la primera sesión ordinaria posterior a su instalación.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los ocho del mes de noviembre del año 2013.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.- RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES.- Rúbrica.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.- MÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA.- Rúbrica.

VISTO para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Licenciado **JUAN FERNANDO MIRANDA MACÍAS**, Notario Público número DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS (286), con ejercicio en el ahora TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO y residencia en NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 28 de enero de 1999, se expidió a favor del Licenciado **JUAN FERNANDO MIRANDA MACÍAS**, Fiat de Notario Público número DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS (286), a fin de ejercer funciones en el ahora TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, con residencia en NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de Registro de Notarios que al efecto se llevaba en la Secretaría General de Gobierno, ahora en la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, bajo el número 1058 (mil cincuenta y ocho), a foja 78 (setenta y ocho) vuelta, de fecha 02 de febrero del mismo año.

SEGUNDO:- Que por escrito de fecha 01 de octubre del año en curso, el Licenciado **JUAN FERNANDO MIRANDA MACÍAS**, en su carácter de Notario Público número DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS (286), con residencia en NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal, a fin de solicitar le sea concedida licencia para separarse de sus funciones notariales por el termino de **UN AÑO RENUNCIABLE**.

TERCERO:- Que igualmente solicita se autorice a la Licenciada **SILVIA ESTRADA LEAL**, para que actúe como Adscrita en funciones de Notario, en la Notaria Pública de la cual es titular, durante el término de la licencia que le sea concedida.

CUARTO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 03 de noviembre de 1994 se expidió a favor del Licenciado **SILVIA ESTRADA LEAL**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de Registro de Notarios que para el efecto se llevaba en la Secretaría General de Gobierno, ahora en la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, bajo el número 962 (novecientos sesenta y dos), a fojas 30 (treinta) frente, de fecha 21 de noviembre del mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11, 36, 37, 39, y 48 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se concede al Licenciado **JUAN FERNANDO MIRANDA MACÍAS**, titular de la Notaría Pública número DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS (286), con ejercicio en el ahora TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO y residencia en NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, licencia para separarse de sus funciones notariales por el termino de **UN AÑO RENUNCIABLE**.

SEGUNDO:- Se autoriza a la Licenciada **SILVIA ESTRADA LEAL**, para que actúe como Adscrita en funciones de Notario Público, en la jurisdicción que comprende el ahora TERCER DISTRITO Judicial del Estado, durante la licencia concedida a la titular de la Notaría Pública número DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS (286), subsistiendo para su actuación la garantía otorgada.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a los Licenciados **JUAN FERNANDO MIRANDA MACÍAS** y **SILVIA ESTRADA LEAL**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman el C. Ingeniero **EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HERMINIO GARZA PALACIOS**, Secretario General de Gobierno, y el C. Licenciado **RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES**, Secretario del Trabajo y Asuntos Jurídicos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10, 28 fracción XXIII y VIII transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil trece

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.- RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES.-** Rúbrica.

**R. Ayuntamiento Constitucional de Nuevo Laredo, Tamaulipas
Administración 2013-2016**

Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública MNLCL-001-A 2013

El Municipio de Nuevo Laredo Tamaulipas, a través de su Comité de Compras y en base a lo dispuesto en los Artículos **1, 2, 6, 7, 11, 21, 25, 26, 27 y 30** del Reglamento de Adquisiciones y Contratación de Servicios de Arrendamiento de Bienes Muebles aplicable al Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, efectuará la Licitación Pública **MNLCL-001-A/2013** referente a la **Adquisición 10,000 luminarias tipo Led's**. Dicho concurso se realizará bajo las condiciones y términos siguientes:

Licitación Pública MNLCL-001-A/2013

Licitación MNLCL- 001-A/2013	Material Objeto del Concurso.	Fecha de Adquisición de Bases	Junta Previa de Aclaraciones		Recepción Y Apertura De Propuestas			
			Fecha	Hora	Técnica		Económica	
Costo de Bases			Fecha	Hora	Fecha	Hora	Fecha	Hora
\$ 3,000.00	Luminarias Tipo Led's	2, 3 y 4 Diciembre del 2013	9 de Diciembre del 2013	10:00 horas	12 de Diciembre del 2013	10:00 horas	12 de Diciembre del 2013	12:00 horas
Cantidad	Unidad	Descripción						
8,800	Piezas	Luminaria tipo LED de 109 watts Voltaje de Entrada 85-300 VCA Estándar Rango de Frecuencia 50/60Hz Protección contra picos de voltaje Temperatura de Operación -40°C a +50°C; -40°F a +122°F Temperatura de color 6000 K Patrón de iluminación definido, uniforme y eficiente (presentar curva de distribución fotométrica) Encendido gradual con fotocensor Apagado gradual con fotocensor Dimeo programable, que proporcione un ahorro adicional hasta del 30 % Micro controlador inteligente programable para emitir cantidad de luz deseada Software para programación de Dimeo Interfaz PC-luminaria Fuente de poder separada Supresor de picos Fotocelda redundante Condiciones de Operación Diseñada al estándar IP-65 Carcaza de aleación de aluminio con alta absorción y disipación de calor Herrajes para montaje de acero inoxidable Sistema de Montaje para brazos desde 1 ¼" hasta 3" de diámetro Sistema de disipación de calor que garantice durabilidad del luminario Lente de PMMA de grado óptico con alta resistencia al impacto Diseño modular para agilizar cualquier reparación, remplazo o mejora Sello FIDE Cumplimiento con la Nom-031 Certificación UL Garantía mínima de 7 años						
1,200	Piezas	Luminaria tipo LED de 137 watts Voltaje de Entrada 85-300 VCA Estándar Rango de Frecuencia 50/60Hz Protección contra picos de voltaje Temperatura de Operación -40°C a +50°C; -40°F a +122°F Temperatura de color 6000 K Patrón de iluminación definido, uniforme y eficiente (presentar curva de distribución fotométrica) Encendido gradual con fotocensor Apagado gradual con fotocensor Dimeo programable, que proporcione un ahorro adicional hasta del 30 % Micro controlador inteligente programable para emitir cantidad de luz deseada Software para programación de Dimeo Interfaz PC-luminaria Fuente de poder separada Supresor de picos Fotocelda redundante Condiciones de Operación Diseñada al estándar IP-65 Carcaza de aleación de aluminio con alta absorción y disipación de calor Herrajes para montaje de acero inoxidable Sistema de Montaje para brazos desde 1 ¼" hasta 3" de diámetro Sistema de disipación de calor que garantice durabilidad del luminario Lente de PMMA de grado óptico con alta resistencia al impacto Diseño modular para agilizar cualquier reparación, remplazo o mejora Sello FIDE Cumplimiento con la Nom-031 Certificación UL Garantía mínima de 7 años						

A: REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

- 1.- Presentar el comprobante oficial del pago de las Bases de Licitación en las que participará el interesado.
- 2.- Copia del Acta Constitutiva y sus modificaciones en su caso. En caso de ser persona física copia de la credencial para votar.
- 3.- Copia del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 4.- Copia legible de las Declaraciones Anuales del Impuesto Sobre la Renta de los años 2011 y 2012, así como los pagos provisionales del 2013.
- 5.- Copia legible de la Cédula de Identificación Fiscal.
- 6.- Copia del documento que acredite la personalidad jurídica del representante legal.
- 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse bajo los supuestos que establece el Artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones y Contratación de Servicios de Arrendamiento de Bienes Muebles del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. Dicho artículo se maneja como uno de los anexos de las Bases de esta Licitación.
- 8.- Copia vigente del Registro en el Sistema Empresarial Mexicano. (Opcional)
- 9.- Documentación que compruebe la existencia de la empresa en los dos últimos años (Curriculum vitae), debiendo tener datos generales de la empresa y los de la cartera principal de los clientes con los que ha estado trabajando.
- 10.- Exhibir garantía de seriedad a favor del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas por el 20% del monto total de su Propuesta Económica, la cual deberá acompañarse.

La omisión de cualquiera de los documentos y demás requisitos que marcan las Bases de esta Licitación será causa de descalificación.

B: DISPOSICIONES GENERALES Y FALLO:

- 1.- La presente Licitación tendrá lugar de acuerdo a las estipulaciones señaladas con anterioridad.
- 2.- La adjudicación del contrato se determinará por el Comité de Compras a favor del Concursante cuyo producto haya reunido las características establecidas en las Bases de esta Licitación. Si resultare que dos o más propuestas satisfagan los citados requerimientos, el contrato se adjudicará a quien de entre los proponentes presente la postura solvente económica (+/- 10% del presupuesto base), contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- 3.- El Comité de Compras rechazará las Propuestas que no reúnan los requisitos de esta Convocatoria y las condiciones establecidas en las Bases de esta Licitación.
- 4.- La fecha en que se dictará el fallo de la presente Licitación se determinará en la Junta de la apertura Económica.
- 5.- El contrato que se adjudique se firmará dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se notificará el fallo de la presente Licitación.
- 6.- Las Bases de la presente Licitación se encuentran disponibles para su venta en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones localizadas en la Planta baja del Edificio anexo a Presidencia Municipal, entre la calle Héroe de Nacataz y la avenida Juárez en el Sector Centro de esta Ciudad, con el horario de 08:00 a 14:00 horas y con tels.: (867) 711-35-11 y 711-36-44.
- 7.- Las Bases de la Licitación tienen un costo de \$3,000.00 pesos (tres mil pesos 00/100 M.N.), los cuales se pagarán mediante efectivo o cheque certificado de Institución Nacional a nombre del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en la Tesorería Municipal, con domicilio en planta baja de la torre administrativa del Municipio, localizada en la avenida Guerrero 1500, entre la calle Maclovio Herrera y la calle Héroe de Nacataz.
- 8.- La procedencia de los recursos que se utilizarán para cubrir esta Licitación será de la partida presupuestal correspondiente.
- 9.- Las Propuestas deberán ser en idioma español y en pesos mexicanos, moneda de curso legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas a 26 de Noviembre de 2013.- **ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.-**
LIC. CARLOS ENRIQUE CANTUROSAS VILLAREAL.- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVIII

Victoria, Tam., jueves 28 de noviembre de 2013.

Número 144

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 6484.- Expediente Número 198/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	3	EDICTO 6959.- Expediente Número 00700/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	7
EDICTO 6485.- Expediente Número 200/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	3	EDICTO 6960.- Expediente Número 01788/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	7
EDICTO 6856.- Expediente Número 1241/2012, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	3	EDICTO 6961.- Expediente Número 01002/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	7
EDICTO 6857.- Expediente Número 863/2012, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	3	EDICTO 6962.- Expediente Número 00750/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	8
EDICTO 6858.- Expediente Número 00920/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 6963.- Expediente Número 00131/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	8
EDICTO 6859.- Expediente Número 01187/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 6964.- Expediente Número 01006/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 6860.- Expediente Número 01019/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 6965.- Expediente Número 01193/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 6861.- Expediente Número 01036/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 6966.- Expediente Número 00480/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 6862.- Expediente Número 01231/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 7009.- Expediente Número 00656/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	10
EDICTO 6863.- Expediente Número 00955/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 7010.- Expediente Número 00805/2013, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	10
EDICTO 6864.- Expediente Número 00975/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 7011.- Expediente Número 739/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.	11
EDICTO 6865.- Expediente Número 00449/2013, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	5	EDICTO 7012.- Expediente Número 601/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 6866.- Expediente Número 00420/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 7013.- Expediente Número 558/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 6867.- Expediente Número 00224/2013; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 7014.- Expediente Número 00973/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	13
EDICTO 6868.- Expediente Número 00396/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 7015.- Expediente Número 00654/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	14
EDICTO 6869.- Expediente Número 00810/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentaria.	6	EDICTO 7016.- Expediente Número 01448/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	14
EDICTO 6891.- Expediente Número 210/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	6	EDICTO 7017.- Expediente Número 00690/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	14
EDICTO 6892.- Expediente Civil Número 35/2013 relativo al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuum.	6	EDICTO 7018.- Expediente Número 63/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 6893.- Expediente Número 211/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión	7	EDICTO 7019.- Expediente Número 435/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	15
		EDICTO 7020.- Expediente Número 00681/2012 relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	15

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 7021.- Expediente Número 1358/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	16	EDICTO 7109.- Expediente Número 01023/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 7022.- Expediente Número 833/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	17	EDICTO 7110.- Expediente Número 01204/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 7023.- Expediente Número 00616/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	17	EDICTO 7111.- Expediente Número 891/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	29
EDICTO 7024.- Expediente Número 01073/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 7112.- Expediente Número 01206/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 7025.- Expediente Número 00506/2012 relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.	19	EDICTO 7113.- Expediente Número 00106/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 7026.- Expediente Número 01064/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 7114.- Expediente Número 985/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 7027.- Expediente Número 00797/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	21	EDICTO 7115.- Expediente Número 00837/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 7028.- Expediente Número 14/2013 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	22	EDICTO 7116.- Expediente Número 00140/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 7029.- Expediente Número 335/2013 relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad.	22	EDICTO 7117.- Expediente Número 585/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 7030.- Expediente Número 1021/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	23	EDICTO 7118.- Expediente Número 744/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 7031.- Expediente Número 820/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.	24	EDICTO 7119.- Expediente Número 00730/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 7032.- Expediente Número 835/2012 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	24	EDICTO 7120.- Expediente Número 00762/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	31
EDICTO 7033.- Expediente Judicial Número 9/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Responsabilidad Civil.	25	EDICTO 7121.- Expediente Número 01255/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 7034.- Expediente 00584/2006 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	25	EDICTO 7122.- Expediente Número 01176/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 7035.- Expediente Número 0081/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	26	EDICTO 7123.- Expediente Número 01170/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 7036.- Expediente Número 00734/2012 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	26	EDICTO 7124.- Expediente Número 01199/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 7096.- Expediente Número 01323/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 7125.- Convocatoria de Educación Superior de Tamaulipas, A.C. de Altamira, Tam.	32
EDICTO 7097.- Expediente Número 00582/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 7126.- Expediente Número 00274/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial.	32
EDICTO 7098.- Expediente Número 01642/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	EDICTO 7127.- Expediente Número 377/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	33
EDICTO 7099.- Expediente Número 01155/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	EDICTO 7128.- Expediente Número 00227/2012 relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	34
EDICTO 7100.- Expediente Número 01197/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	EDICTO 6894.- Estado de Situación Financiera y Balance Final de Liquidación de Servicios Administrativos Mante, S.A. de C.V.	35
EDICTO 7101.- Expediente Número 01211/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27		
EDICTO 7102.- Expediente Número 01002/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27		
EDICTO 7103.- Expediente Número 01119/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28		
EDICTO 7104.- Expediente Número 00624/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28		
EDICTO 7105.- Expediente Número 01023/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28		
EDICTO 7106.- Expediente Número 00882/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28		
EDICTO 7107.- Expediente Número 00188/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28		
EDICTO 7108.- Expediente Número 01167/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29		

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de octubre de dos mil trece, se ordenó la radicación del Expediente Número 198/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por el Ciudadano ARMANDO REYES ESTRADA, en su carácter de promovente de las presentes diligencias, respecto de un bien inmueble urbano ubicado al norte de la colonia Adolfo López Mateos en la ciudad de Camargo, Tamaulipas, compuesto por una superficie de 46,129.85 m² (cuarenta y seis mil ciento veintinueve metros con ochenta y cinco centímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 20.84 y 125.80 metros lineales con propiedad de Buenaventura Alanís Mann, AL SUR: en 131.33 metros lineales con familia López, AL ESTE: en 323.18 M.L. con canal lateral de riego, AL OESTE: en 165.38, 17.84 y 144.65 M.L. con Río San Juan.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ciudad Camargo, Tamaulipas, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de esa ciudad, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los Estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 17 de octubre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

6484.- Octubre 30, Noviembre 13 y 28.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de octubre de dos mil trece, se ordenó la radicación del Expediente Número 200/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por el Ciudadano ARMANDO REYES ESTRADA, en su carácter de promovente de las presentes diligencias, respecto de un predio urbano ubicado en la manzana 5, lote 3, por la calle Niños Héroe esquina con calle Ocampo en la colonia El Behula en ciudad Camargo, Tamaulipas, compuesto por una superficie de 1,165.50 m² (un mil ciento sesenta y cinco metros con cincuenta centímetros cuadrados), que se delimita bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 30.50 metros lineales con calle Ocampo, AL SUR: en 30.50 metros lineales con lote 4 propiedad de la señora Mercedes Cruz Ramírez; AL ESTE: en 37.50 metros lineales con calle Niños Héroe; AL OESTE: en 38.50 metros lineales con lote 2 propiedad de la familia Cuellar Adame.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ciudad Camargo, Tamaulipas, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de esa ciudad, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal

de Agua Potable y Alcantarillado, y en los Estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 17 de octubre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

6485.- Octubre 30, Noviembre 13 y 28.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintisiete días de mayo del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 1241/2012, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por la C. Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, apoderado legal de INFONAVIT y continuado por Jorge Eduardo Gallardo González, en contra del C. TEODORO HERNÁNDEZ RUBIO, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Circuito Hacienda Zapata, número oficial 140, lote número 4 manzana 130, del Fraccionamiento Hacienda Las Bugambilias, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas con una superficie de construcción de 46.30 m² (cuarenta y seis punto treinta metros cuadrados) y una superficie de terreno de 90.00 m² (noventa punto cero metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros lineales con Circuito Hacienda Zapata, AL SUR: en 6.00 metros lineales con lote 3, AL ESTE: en 15.00 metros lineales con lote 47, AL OESTE: en 15.00 metros lineales con lote 45, inscrito en el Registro Público de La Propiedad del Estado bajo la Finca No. 15073 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, según inscripción Quinta de fecha 07 de agosto del 2012.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA 04 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$181,000.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL CASTILLO SALDAÑA.- Rúbrica.

6856.- Noviembre 19 y 28.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintidós días de octubre del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 863/2012, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por la C. Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, apoderado legal de INFONAVIT y continuado por Daniel Domingo Perales Pacheco, en contra del C. JOSÉ FIDEL VÁZQUEZ MÉNDEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera

almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Camino Real, número 111, de la Villa Camino Real, lote 52, manzana 02, del Conjunto Habitacional La Cima "Primera Etapa", en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas con una superficie de construcción de 47.615 m2 (cuarenta y siete metros seiscientos quince milímetros cuadrados) y superficie de terreno de 72.00 m2 (setenta y dos metros cuadrados) correspondiéndole un indiviso de 1.312% y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 2.90 y 3.10 metros con calle Camino Real, AL SUR: en 2.30 y 3.70 metros con casa 22 del condominio la brecha, AL ESTE: en 12.00 metros con casa 53, AL OESTE: en 12.00 metros con casa 51; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, Número 8949, Legajo 2-179, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 10 de diciembre de 2002.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6857.- Noviembre 19 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de octubre de dos mil trece (2013), ordenó la radicación del Expediente Número 00920/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUANA BARAJAS COMPEAN, denunciado por el C. JOSÉ DE JESÚS BARAJAS GODINES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 24 de octubre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6858.- Noviembre 19 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

La Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 21 DE octubre del año 2013 dos mil trece ordenó la radicación del Expediente Número 01187/2013, relativo al Juicio Sucesorio

Testamentario a bienes de JORGE DAVID SILVA CALLES, denunciado por los C.C. M. ENRIQUETA CORTES SOTELO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 24 de octubre de 2013.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

6859.- Noviembre 19 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

El C. Lic. Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de MARÍA GLORIA HERRERA CASASÚS, quien falleció el día (27) veintisiete de agosto del año dos mil trece (2013), en ciudad Tampico, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 01019/2013, denunciado por la C. MARÍA LOURDES HERRERA GARCÍA, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en uno de los periódicos de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial al igual que en el Periódico Oficial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a 24 de octubre de 2013.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6860.- Noviembre 19 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

El C. Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de septiembre de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01036/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ BORREGO, denunciado por la C. GUADALUPE MARGARITA MARTÍNEZ GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veinticuatro días del mes de septiembre de 2013.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

6861.- Noviembre 19 y 28.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 28 de octubre de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01231/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROBERTO CARLOS SOTO GONZÁLEZ, denunciado por los C.C. GUADALUPE ARTEAGA VALDEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 01 de noviembre de 2013.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

6862.- Noviembre 19 y 28.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de octubre de dos mil trece (2013), ordenó la radicación del Expediente Número 00955/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUILLERMO PEREDO ROMERO, denunciado por CONCEPCIÓN ENRÍQUEZ ESCOBAR.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 21 de octubre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6863.- Noviembre 19 y 28.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 08 de agosto de 2013.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00975/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SOLEDAD SAN JUAN BERNABED, denunciado por LETICIA CARDONA SAN JUAN.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a

una Junta que se verificará en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6864.- Noviembre 19 y 28.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de junio del dos mil trece, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00449/2013, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de los señores MANUEL DE JESÚS CAZARES MARTÍNEZ Y MARÍA LUCAS MONTEMAYOR MONTEMAYOR DE CAZARES.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 17 de junio de 2013.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. MA. GUADALUPE RÍOS RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

6865.- Noviembre 19 y 28.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 16 de abril del año 2013 dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00420/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LAILA APPEDOLE MOKARZEL DE RODRÍGUEZ quien falleció el 18 dieciocho de octubre del 2012 dos mil doce, en Tampico, Tamaulipas denunciado por JAVIER FRANCISCO RODRÍGUEZ APPEDOLE, JORGE ENRIQUE RODRÍGUEZ APPEDOLE.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 19 abril de 2013.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

6866.- Noviembre 19 y 28.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha ocho de agosto del dos mil trece, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial

en el Estado, con residencia en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 00224/2013; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CÁNDIDO FLORES CRUZ, quien falleciera el día veinticinco de diciembre del dos mil doce, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en calle Catorce, número 122, colonia Aztlán en ciudad Reynosa, Tamaulipas y es promovido por HERMINA JIMÉNEZ CRUZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Miguel Alemán, Tams; a 4 de noviembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

6867.- Noviembre 19 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dos de abril del presente año, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00396/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora CESAREA SERNA MARTÍNEZ, denunciado por el C. LUIS GERARDO DELGADO PEÑA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de octubre del 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

6868.- Noviembre 19 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintitrés de octubre del dos mil trece, el C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00810/2013, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de ROSA GARZA SALINAS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 23 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

6869.- Noviembre 19 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de la Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de noviembre de dos mil trece, se ordenó la radicación del Expediente Número 210/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por la Ciudadana MARÍA GUADALUPE VELOZ RAMOS, en su carácter de promovente de las presentes diligencias, respecto de un predio rústico, identificado como lote número 707 setecientos siete, ubicado en la Sección 18, de la Segunda Unidad del Distrito de Riego del bajo Río San Juan, Tamaulipas, de ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, compuesto de una superficie total de 5-31-99 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en línea quebrada en 211.08 mts, 27.40 mts, 154.70 mts, con Gas Elsa, Ex Algodonera del Golfo y Francisco Dávila Siller, respectivamente, AL SUR: en 397.50 mts, con propiedad de Mario Flores Castillo, AL ESTE: en 120.00 mts, con Carretera Díaz Ordaz a División de Dos Estados, y AL OESTE: en 200 mts., con propiedad de Veloz Ramos S.A. DE C.V.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ciudad Camargo, Tamaulipas, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de esa ciudad, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los Estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 5 de noviembre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

6891.- Noviembre 19, 28 y Diciembre 10.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

A TODOS LOS INTERESADOS.

Dentro de los autos que integran el Expediente Civil Número 35/2013 relativo al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuum de Posesión promovido por JULIA HERNÁNDEZ JUÁREZ, en fecha ocho (08) de octubre de dos mil trece (2013), se dictó un auto que admitió a trámite su solicitud, consistente en acreditar que tiene la posesión respecto del siguiente bien inmueble ubicado en la manzana trece (13), lote catorce (14), calle 2 Zaragoza, sin número, Zona Centro de Padilla, Tamaulipas; con una superficie de ochocientos metros cuadrados (800 m2); con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20 ML con lote uno (01) propiedad de Karen Anahí Hernández, antes de Emeterio Ruis Torres; AL SUR en 20 ML con calle Zaragoza; AL ESTE en 40 ML con calle 2 y AL OESTE en 40 ML con lote número trece (13), propiedad de Silvino Reyes Coronado.

Lo anterior se hace del conocimiento de los interesados a efecto de que eventualmente concurren al presente procedimiento, en caso de considerarse car derecho alguno respecto del inmueble anteriormente descrito.

Padilla, Tam; 01 de noviembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

6892.- Noviembre 19, 28 y Diciembre 10.-2v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de noviembre del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 211/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por la Ciudadana María Guadalupe Veloz Ramos, quien comparece en su carácter de apoderada legal de la empresa denominada VELOZ RAMOS S.A. DE C.V., respecto del bien predio rústico, identificado como lote número 707 setecientos siete, ubicado en la Sección 18, de la Segunda Unidad del Distrito de Riego del Bajo Río San Juan, Tamaulipas, compuesto de una superficie total de 4-53-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en línea quebrada en 40.00 mts, con Álvaro Garza Villarreal y Propiedad de Jesús Veloz Ibarra en 144.70 mts, y 122.60 mts respectivamente, AL SUR: en 184.70 mts, con propiedad de Mario Flores Castillo, AL ESTE: en 200 mts, con propiedad de la Sra. María Guadalupe Veloz Ramos de Martínez, y AL OESTE: en 50.20 mts, y 255.00 mts, con Canal Sub-Lateral 9.6 del 28.4.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de la ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a cinco de noviembre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

6893.- Noviembre 19, 28 y Diciembre 10.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de octubre de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00700/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MANUEL DÁVILA RODRÍGUEZ Y JUANA MARICELA FLORES SUAREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Antonio de la Garza Cantú número 17, del Fraccionamiento "Fundadores" edificada sobre el lote 11 de la manzana 10, con superficie de terreno de 140.00 m2 y superficie de construcción de 59.10 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 8.00 mts con lote sin número, AL SUR, en 8.00 mts con calle José Antonio de la Garza Cantú, AL ESTE, en 17.50 mts con lote 10, AL OESTE, en 17.50 mts con lote 12.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 29391, Legajo 588, de fecha 28 de octubre de 1991 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$245,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$166,333.33 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 23 de octubre del 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6959.- Noviembre 21 y 28.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de octubre de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 01788/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de CID ROGELIO ANDRADE CÉSPEDES y MARTHA AMELIA JARAMILLO PERALES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle José Nicolás Balli número 9 del Fraccionamiento Fundadores de esta ciudad, edificada sobre el lote 20 de la manzana 3, con superficie de 122.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con lote 29, AL SUR, en 7.00 mts con calle José Nicolás Balli, AL ESTE, en 17.50 mts con lote número 19, AL OESTE, en 17.50 mts con lote 21.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 1600, Legajo 3-032 de fecha 21 de febrero de 2008, con el Número de Finca 95595, de, este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$166,666.66 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 29 de octubre del 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6960.- Noviembre 21 y 28.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós

de octubre de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 01002/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARÍA ELIZABETH RAMÍREZ BOCANEGRA Y GUADALUPE MARTÍNEZ PÉREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Circuito Portales Sur número 15, casa 8, Tipo B1, del Fraccionamiento "Hacienda Los Portales" edificada sobre el lote 8 de la manzana 1, con superficie de terreno de 71.50 m2 y un indiviso 2.778% con respecto a su condominio particular, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.50 mts con calle Circuito Portales Sur, AL SUR, en 6.50 mts con propiedad privada, AL ESTE, en 11.00 mts con lote 9, AL OESTE, en 11.00 mts con lote 7.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 6235, Legajo 3-125, de fecha 14 de octubre de 2003 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto por su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$223,000.00 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$148,666.66 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 23 de octubre del 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6961.- Noviembre 21 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cuatro de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00750/2011, promovido por el Lic. Víctor Hugo González Villarreal, y continuado por el Lic. Miguel Ángel Carrizales Sánchez, en su carácter de apoderado legal de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, antes METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, quien comparece por sus propios derechos y como apoderado especial de "BANCO INVEX" SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX, GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, en contra del C. JOSÉ OTILO ZORRILLA GARCÍA Y ARACELI GUERRA PENA, el Titular de este Juzgado Norberto Cisneros Maravilla, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 16, de la manzana 38-D, ubicada en calle Siberia, número 530, del Fraccionamiento Las Fuentes Sección Lomas, de esta ciudad, con una superficie de 127.50 m2 (ciento veintisiete metros cincuenta centímetros cuadrados) de terreno y de 95.56 m2 (noventa y cinco metros cincuenta y seis decímetros cuadrados), de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 7.50 M.L. (siete metros cincuenta centímetros lineales), con calle de la Siberia. AL SUR.- en 7.50 M.L. (siete metros cincuenta centímetros

lineales), con lote 22 y 23, AL ORIENTE.- en 17.00 M.L. (diecisiete metros lineales) con lote número 15, AL PONIENTE.- en 17.00 M.L. (diecisiete metros lineales), con lote 17.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección, Primera, Número 1801, Legajo 2-037, de fecha veinte de marzo de 2002, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, actualmente con datos de Finca Número 133518, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE, en el local de este Juzgado, tomándose como referencia el avalúo con el precio más alto fijado por los peritos al inmueble objeto de remate, dejando insubsistente la discrepancia que existe en los dictámenes rendidos por los peritos designados en autos, practicado sobre el bien inmueble, el cual se fijó en la cantidad de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de octubre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6962.- Noviembre 21 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cuatro de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00131/2011, promovido por el Lic. Víctor Hugo González Villarreal, y continuado por el Lic. Miguel Ángel Carrizales Sánchez, en su carácter de apoderado legal de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, antes METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, quien comparece por sus propios derechos y como apoderado especial de "BANCO INVEX" SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX, GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, en contra de los C.C. MARTIN ALBERTO HERNÁNDEZ SALAZAR Y MA. DE JESÚS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, el Titular de este Juzgado LIC. NORBERTO CISNEROS MARAVILLA, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 01, y de la fracción poniente número 2, de la manzana 10-C, ubicada en calle Río Florida, número 501, del Fraccionamiento Las Fuentes Sección Lomas, de esta ciudad, lotes 1 y 2, que forman un solo cuerpo de terreno con superficie total de 184.88 m2 (ciento ochenta y cuatro punto ochenta y ocho metros cuadrados), y de construcción una superficie de 95.56 m2, (noventa y cinco metros con cincuenta y seis decímetros cuadrados), de terreno, con las siguientes

medidas y colindancias: AL NORTE.- en 10.875 M.L. (diez metros ochocientos setenta y cinco milímetros lineales), con calle Río Florida, AL SUR.- en 10.875 M.L. (diez metros ochocientos setenta y cinco milímetros lineales), con lote 49 y fracción del lote 48, AL ORIENTE.- en 17.00 M.L. (diecisiete metros lineales) con la fracción oriente del mismo lote número 2, AL Poniente.- en 17.00 M.L. (diecisiete metros lineales), con calle Río Bravo.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 7487, Legajo 2-150, de fecha 28 de octubre del 2002, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.-Actualmente Finca Número 127394, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$808,000.00 (OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de octubre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6963.- Noviembre 21 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cuatro de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01006/2010, promovido por el Lic. Víctor Hugo González Villarreal, y continuado por el Lic. Miguel Ángel Carrizales Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, antes METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, quien comparece por sus propios derechos y quien a su vez ocurre a este pleito judicial como apoderada especial para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "ABN AMRO BANK (MÉXICO)", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, en contra de la C. MIRIAM MARLEN RÍOS PINEDA, el Titular de este Juzgado Lic. Norberto Cisneros Maravilla, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 08, de la manzana 18, ubicada de la calle Bugambilias, número 550, del Fraccionamiento Villa Florida Sección A, Habitacional, de esta ciudad, con una superficie de 102.00 m2 (ciento dos punto cero cero metros cuadrados) de terreno, con construcción de 50.00 m2 (cincuenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 6.00 M.L., (seis metros lineales), con lote número

59, AL SUR.- en 6.00 M.L. (seis metros lineales), con calle Bugambilias, AL ESTE.- en 17.00 M.L., (diecisiete metros lineales) con lote número 9, AL OESTE.- en 17.00 M.L., con lote número 7.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 5801, Legajo 2-117, de fecha 27 de mayo del 2005, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 126760, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$248,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de octubre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6964.- Noviembre 21 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticuatro del mes de octubre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 01193/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA sociedad que comparece por sus propios derechos y como apoderada especial para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "AMB AMRO BANK (MÉXICO)", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA y del BANCO MÉXICO dentro del FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI), en contra del C. JOSÉ GUADALUPE ZERMEÑO RODRÍGUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Sierra San Carlos, número 1454, lote 28, manzana 118 del Fraccionamiento Las Fuentes Sección Lomas de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 130881, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTISIETE DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS ONCE

HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$605,000.00 (SEISCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$403,333.33 (CUATROCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$80,666.66 (OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia la Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de octubre del año 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6965.- Noviembre 21 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO. A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00480/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, sociedad que comparece por sus propios derechos y como apoderada especial para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, en contra de los CC. VICENTE RAFAEL FRIAS LOZOYA y FARIDE DARU HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Matamoros, número 1401, manzana 2-A lote 24 del Fraccionamiento Revolución Obrera de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 130719, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$1'040,000.00 (UN MILLÓN CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$693,333.33 (SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para

participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$138,666.66 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia la Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de octubre del año 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6966.- Noviembre 21 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ROSA AMPARO ROSALES CONSTANTINO
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
PRESENTE

La C. Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de junio de dos mil trece ordenó la radicación del Expediente Número 00656/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por JOSÉ LUIS ESPINOZA JIMÉNEZ, en contra de la C. ROSA AMPARO ROSALES CONSTANTINO, a quien se le reclaman los siguientes conceptos: A).- La disolución del vínculo matrimonial que lo une con la demandada, B).- Como consecuencia de lo anterior una vez que cause ejecutoria se gire el oficio al Registro Civil, C).- La liquidación de la Sociedad Conyugal, F).- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio.

Ordenándose emplazar a ROSA AMPARO ROSALES CONSTANTINO, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los dos días del mes de octubre de 2013.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia Familiar, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

7009.- Noviembre 26, 27 y 28.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. JORGE VITALES COVARRUBIAS.
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha cuatro de septiembre del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00805/2013, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido

por LILIANA SÁNCHEZ MARTÍNEZ, en contra de JORGE VITALES COVARRUBIAS, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

- a).- Que mediante sentencia firme se declare mi Divorcio.
- b).- La disolución de la Sociedad Conyugal.

c).- Se declare Judicialmente la separación de los suscritos LILIANA SÁNCHEZ MARTÍNEZ Y JORGE VITALES COVARRUBIAS, aunque de hecho lo estamos desde hace catorce años.

d).- La conservación de la Patria Potestad sobre mi hija ZEYLA KARELY VITALES SÁNCHEZ, la cual vive y ha vivido a mi lado.

e).- Una Pensión alimenticia del 50% cincuenta por ciento de los ingresos que reciba el demandado para la suscrita y mi menor hija, por si llegase a localizarlo.

- f).- El pago de los gastos y costas del Juicio.

Por auto de fecha ocho de octubre de dos mil trece, se ordenó emplazar per medio de edictos al demandado JORGE VITALES COVARRUBIAS, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijaran además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha ocho de octubre de dos mil tres, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 18 de octubre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

7010.- Noviembre 26, 27 y 28.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. DIANA LAURA CRUZ OCHOA
PRESENTE.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 739/2012 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, promovidas por el Licenciado Javier Corona Castillo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE a fin de que se le notifique a la C. DIANA LAURA CRUZ OCHOA, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas a (21) veintiuno días del mes de agosto del año dos mil doce (2012).- Con el anterior escrito de cuenta anexos.- Téngase por presentado al Licenciado Javier Corona Castillo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo justifica con el poder que exhibe debidamente certificado por Notario Público por lo que désele la intervención legal correspondiente a fin de que se le notifique a la C. DIANA LAURA CRUZ OCHOA, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.- Por los hechos y fundamentos que expresa, se admite y tramítense.- Désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00739/2012.- En tal virtud y como lo solicita el

promovente hágase saber a la C. DIANA LAURA CRUZ OCHOA, en el domicilio el ubicado en calle Laguna de las Garzas número 32 entre Boulevard Río Tamesí y Laguna Escondida Condominio Villas de Champayan en el Fraccionamiento Jardines de Champayan C.P. 89605 en Altamira, Tamaulipas a fin de que se le notifique lo que menciona en sus puntos números 1, 2, de su demandada como si se insertaren a la letra, pago que deberá efectuarse en calle Pino 104-B entre Carretera Tampico-Mante y calle Mango C.P. 89318 de la colonia del Bosque de Tampico, Tamaulipas.- Basándose para ello en los hechos que expresa.- Se tiene por autorizados a los propuestos.- Se tiene como domicilio convencional el ubicado en calle Pino número 104-B entre Carretera Tampico-Mante y calle Mango C.P. 89318 de la colonia del Bosque de Tampico, Tamaulipas.- Notifíquese Personalmente a la C. DIANA LAURA CRUZ OCHOA.- Así y con apoyo en los artículos 2o, 40, 52, 66, 247, 248, 866, 867 y 870 el Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así la provee y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta propia fecha el suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- Doy Fe.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; (27) veintisiete días del mes de mayo del año dos mil trece (2013).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el Licenciado Javier Corona Castillo, quien actúa dentro del Expediente 00739/2012, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de DIANA LAURA CRUZ OCHOA, no obstante los informes solicitados a las diversas dependencias por lo que en tal virtud notifíquese el proveído de fecha veintiuno de agosto del dos mil doce, haciéndoles saber lo solicitado por el promovente en su solicitud de su promoción inicial, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado, en la inteligencia de que en el edicto deberá hacerse un extracto de la solicitud que se va a notificar.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de la C. DIANA LAURA CRUZ OCHOA, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, la notificación ordenada se tendrá como no hecha, y se mandara practicarla en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 40, 55, 66, 67, 68, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.- Conste.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de mayo del dos mil trece.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de primera instancia de lo civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7011.- Noviembre 26, 27 y 28.-1v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

GRIZEL GÓMEZ GARCÍA
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha veintinueve de agosto del dos mil trece, se radicó el Expediente Número 601/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SOCIEDAD HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y en su carácter de mandataria de SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CARÁCTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO DE BANCO DE EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI) en contra C. GRIZEL GÓMEZ GARCÍA a quien le reclama las siguientes prestaciones: a).- El vencimiento anticipado del presente contrato en el que baso mi acción al entablar esta demanda en contra de mis demandados, b).- El pago de la cantidad de \$93,100.42 (NOVENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M.N.), por concepto de suerte principal o saldo lo del crédito, según certificación expedida el día 22 de marzo del presente año 2013 por el contador facultado de mi representada HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., la contadora de mi representada Sonia Acosta Aguilar, c).- El pago de la cantidad de \$43,311.94 (CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS 94/100 M.N.), por concepto de intereses no pagados que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo comprendido de los meses correspondientes desde el mes de noviembre del año 2007 hasta febrero del 2013, según se desprende de la certificación de adeudo antes enunciada elaborada por la C.P. Sonia Costa Aguilar, más aun las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia, d).- el pago de la cantidad de \$33,530.16 (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 16/100 M.N.), por concepto de erogaciones netas no pagadas comprendidos estos de los meses correspondientes desde el mes de noviembre del año 2007 hasta febrero del 2013, según se desprende de la certificación de adeudo antes enunciada elaborada por la C.P. Sonia Costa Aguilar, más aun las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia, e).- El pago de la cantidad de \$15,614.83 (QUINCE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 83/100 M.N.), por concepto de comisión hipotecaria no pagadas, comprendidos estos de los meses correspondientes desde el mes de noviembre del año 2007 hasta febrero del 2013 según se desprende de la certificación de adeudo antes enunciada elaborada por la C.P. Sonia Costa Aguilar, más aun las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia, f).- El pago de la cantidad de \$3,570.82 (TRES MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 82/100 M.N.), por concepto de seguros no pagados, comprendidos estos desde el mes de noviembre del año 2007 hasta febrero del 2013, según se desprende de la certificación de adeudo antes enunciada elaborada por la C.P. Sonia Costa Aguilar, más aun las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del juicio que se inicia, g).- EL pago de la cantidad de \$8,877.60 (OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.), por concepto de gastos de cobranza no pagados a mi representada, comprendidos estos desde el mes de noviembre del año 2007 hasta febrero del 2013, según se desprende de la certificación de adeudo antes enunciada elaborada por la C.P. Sonia Costa Aguilar, más aun las cantidades que se sigan venciendo hasta la total

terminación del juicio que se inicia, h).- El pago de la cantidad de \$65,667.04 (SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 04/100 M.N.), que por concepto deriven de las intereses moratorios correspondientes desde el mes de noviembre del año 2007 hasta febrero del 2013, según se desprende de la certificación de adeudo antes enunciada elaborada por la C.P. Sonia Costa Aguilar, más aun las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia, i).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Y mediante auto de fecha seis de noviembre del dos mil trece, toda vez que no fue posible su localización de la C. GRIZEL GÓMEZ GARCÍA en su domicilio, por lo que se ordena emplazarla por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber a la demandada, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira Tamaulipas a seis de noviembre del dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

7012.- Noviembre 26, 27 y 28.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. JUANA MA. RAMÍREZ NIÑO.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de mayo del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 558/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández, apoderado legal de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- El vencimiento anticipado del presente contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria en el que baso mi acción al entablar esta demanda en contra de mi demandada.

b).- El pago de 51, 343.52 UDIS (cincuenta y un mil trescientos cuarenta y tres punto cincuenta y dos Unidades de Inversión) que multiplicado por el valor de la UDI de \$4,877126 (CUATRO PESOS 877126/100 M.N.) correspondiente al día tres de enero del año 2013, nos da la cantidad de \$250,408.82 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 82/100 M.N.) dicha cantidad por concepto de capital adeudado del crédito de apertura de simple con garantía hipotecaria que mi demandada hubo celebrado con mi representada.

c).- El pago de 167.59 UDIS (ciento sesenta y siete punto cincuenta y nueve UDIS) que multiplicado por el valor de la UDI de \$4,877126 (CUATRO PESOS 877126/100 M.N.) correspondiente al día tres de enero del año 2013, nos da la cantidad de \$817.37 (OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 37/100 M.N.) dicha cantidad es por concepto de intereses ordinarios adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo comprendido esta cantidad de los meses de agosto, septiembre, octubre,

noviembre y diciembre del año pasado (2012), más aun las cantidades que se sigan venciendo hasta la terminación de este Juicio, según certificación expedida el día tres de enero del año actual (2013) por la Lic. en Contaduría Sonia Acosta Aguilar, con Cedula Profesional 3030982, contadora facultada por mi poderdante, en términos del artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

d).- El pago de 3,243.69 UDIS (tres mil doscientos cuarenta y tres punto sesenta y nueve Unidades de Inversión) que multiplicado por el valor de la UDI de \$4,877126 (CUATRO PESOS 877126/100 M.N.) correspondiente al día tres de enero del año 2013, nos da la cantidad de \$15, 819.89 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 89/100 M.N.) dicha cantidad es por concepto de intereses moratorios adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo comprendido esta cantidad de los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año pasado (2012) más aun las cantidades que se sigan venciendo hasta la terminación de este Juicio, según certificación expedida el día tres de enero del año actual (2013) por la Lic. en Contaduría Sonia Acosta Aguilar, con Cedula Profesional 3030982, contadora facultada por mi poderdante, en términos del artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

f).- El pago de 714.29 UDIS (setecientos catorce punto veintinueve Unidades de Inversión) que multiplicado por el valor de la UDI de \$4.877126 (CUATRO PESOS 877126/100 M.N.) correspondiente al día tres de enero de 2013, nos da la cantidad de \$3,483.68 (TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 68/100 M.N.) dicha cantidad es por concepto de seguros no pagados, adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos cuyo calculo abarca del periodo comprendido esta cantidad por los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año pasado (2012) más aun las cantidades que se sigan venciendo hasta la terminación de este Juicio, según certificación expedida el día tres de enero del año actual (2013) por la Lic. en Contaduría Sonia Acosta Aguilar con Cédula Profesional 3030982, contadora facultada por mi poderdante, en términos del artículo 68 de la Ley de Instituciones de crédito, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del juicio que se inicia.

g).- El pago de 277.60 UDIS (doscientos setenta y siete punto sesenta Unidades de Inversión) que multiplicado por el valor de la UDI de \$4,877126 (CUATRO PESOS 877126/100 M.N.) correspondiente al día tres de enero del año 2013, nos da la cantidad de \$2,329.32 (DOS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 32/100 M.N.), dicha cantidad por concepto de Comisión por Administración, adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos, cuyo calculo abarca del periodo comprendido de los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año pasado (2012), más aún las cantidades que se sigan venciendo hasta la terminación de este Juicio, según certificación expedida el día tres de enero del año 2012 (2012), por la Lic. en Contaduría Sonia Acosta Aguilar, con Cedula Profesional 3030982, contadora facultada por mi poderdante, en términos del artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

h).- El pago de 586.80 UDIS (quinientos ochenta y seis punto ochenta Unidades de Inversión) que multiplicado por el valor de la UDI de \$4,877126 (CUATRO PESOS 877126/100 M.N.) correspondiente al día tres de enero del año 2013, nos da la cantidad de \$2,861.90 (DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 90/100 M.N.), dicha cantidad por concepto de comisión por cobertura, adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos, cuyo calculo abarca del periodo comprendido esta cantidad de los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año

pasado (2012) más aun las cantidades que se sigan venciendo hasta la terminación de este Juicio según certificación expedida el día tres de enero del año actual (2013) por la Lic. en Contaduría Sonia Acosta Aguilar, con Cedula Profesional 3030982, contadora facultada por mi poderdante, en términos del artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

i).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se segura este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 5 de noviembre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

7013.- Noviembre 26, 27 y 28.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. SERGIO JONATHAN GARCÍA MORTERA
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de octubre del año dos mil trece, se ordenó la radicación del Expediente Número 00973/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. TANIA CÁRDENAS FLORES en contra de SERGIO JONATHAN GARCÍA MORTERA, a quien se le reclaman los siguientes conceptos, A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, con base en la causal contenida en la fracción XVIII, del artículo 249 del Código Civil vigente, B).- Las demás consecuencias inherentes a la disolución del vínculo matrimonial indicado, C).- La pérdida de la patria potestad del mandado respecto a mi menor hija de nombre XIMENA ALIZEE GARCÍA CÁRDENAS de aproximadamente 2 años 3 meses de edad, quien se encuentra bajo mi guarda y custodia, por actualizarse la causa prevista en el artículo 414 fracción III, del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas, (III.- Cuando por las costumbres depravadas de los padres, malos tratamientos o abandono de sus deberes, pudiera comprometerse la salud, la seguridad o la moralidad de los hijos, aun cuando esos hechos no cayeren bajo la sanción de ley penal), D).- El pago de los gastos y costas que se originan en el presente Juicio.

Ordenándose emplazar a SERGIO JONATHAN GARCÍA MORTERA, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior expide el presente a los 04 de noviembre de 2013.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia Familiar, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

7014.- Noviembre 26, 27 y 28.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 06 de noviembre del 2013
JUAN CARLOS LOYDE GUEVARA.
DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha mayo treinta del presente año, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, anterior titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00654/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por BELINDA LIZBETH ÁLVAREZ TREJO, en contra de JUAN CARLOS LOYDE GUEVARA, de quien reclama: a).- La disolución del vínculo matrimonial, b).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, c).- El pago de la pensión alimenticia, d).- El pago de gastos y costas judiciales; así mismo por auto de fecha cuatro de noviembre del presente año, se ordenó su emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación de esta localidad, y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días a partir de la última publicación, produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentra en su disposición en la Secretaría del Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le haría por medio de cédula que se fijé en Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

7015.- Noviembre 26, 27 y 28.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. HERIBERTO LUNA EMETERIO.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 17 de diciembre del 2012, ordenó la radicación del Expediente Número 01448/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. LUZ MARÍA RAMÍREZ GARCÍA, en contra del C. HERIBERTO LUNA EMETERIO y mediante auto de fecha 17 de julio del año en curso, emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que se le concede al demandado el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para que ocurra al Juzgado a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la secretaria del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se

mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los (14) catorce días de agosto del año (2013) dos mil trece.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

7016.- Noviembre 26, 27 y 28.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

EDGAR ALBERTO LOZANO SOSA
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (22) veintidós de octubre del año dos mil trece (2013), dictado dentro del Expediente Número 00690/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MARLENE MICHELLE FLORES PÉREZ, en contra del C. EDGAR ALBERTO LOZANO SOSA.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de este distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado al C. EDGAR ALBERTO LOZANO SOSA, haciéndole saber al demandado EDGAR ALBERTO LOZANO SOSA, que se le concede el término de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los 04 de noviembre de 2013.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

7017.- Noviembre 26, 27 y 28.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C. ADOLFO ALEMÁN NOVOA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha catorce de octubre del dos mil trece, radicó el Expediente Número 63/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por ALFREDO YAIR SALINAS SALINAS apoderado legal de INFONAVIT, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado ADOLFO ALEMÁN NOVOA por medio de edictos mediante proveído de fecha catorce de octubre del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 16 de octubre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7018.- Noviembre 26, 27 y 28.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. EZEQUIEL HERNÁNDEZ RUIZ

Por auto de fecha quince de abril del año dos mil doce, el Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, dentro el Expediente Número 435/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en su contra por el C. Lic. Jorge Eduardo Gallardo González en su carácter de apoderado legal de INFONAVIT, en contra del C. EZEQUIEL HERNÁNDEZ RUIZ y en el que se le reclama el cumplimiento de las siguientes prestaciones A).- La rescisión del contrato de otorgamiento de crédito, el pago y el vencimiento anticipado del plaza, del inciso B).- De la cláusula decima del contrato base de la acción. C).- El pago de la cantidad de \$237,691.81 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 81/100), por concepto del adeudo derivado del contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria que celebro con INFONAVIT, D.) - El pago de la cantidad que resulte por concepto de interés normal pactado en el documento base de esta acción, que se ha generado del 06 de abril del 2013 día siguiente al de la certificación contable, hasta la liquidación total del adeudo, E).- El pago de la cantidad que resulte por concepto de interés moratorio pactado en el documento base de esta acción, que se ha generado del 06 de abril del 2013 día siguiente al de la certificación contable, hasta la liquidación total del adeudo, F).- El pago de las primas de seguro y gastos que se encuentren vigentes en el contrato, F).- El pago de las actualizaciones que se vayan derivando conforme a cada año siguiente.- Por lo que en auto trece de agosto del presente año se ordenó mediante el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de agosto del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

7019.- Noviembre 26, 27 y 28.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JESÚS PRICILIANO JIMÉNEZ TAPIA.
DOMICILIO IGNORADO

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (16) dieciséis de agosto del (2012) dos mil doce, se ordenó la radicación del Expediente Número 00681/2012 relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. JESÚS PRICILIANO JIMÉNEZ TAPIA, por auto de fecha (20) veinte de

septiembre del (2013) dos mil trece, se ordenó emplazarle por edictos reclamándole las siguientes prestaciones:

A.- El vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria y del plazo que mi mandante otorgo a la ahora demandada para cumplir con la obligación contraída en virtud de que han incurrido en el incumplimiento de pago de las amortizaciones al crédito concedido y formalizando con dicho contrato, tal y como se encuentra previsto en la Cláusula Vigésima de dicho contrato, mismo que va inserto en el documento base de mi acción y que aquí adjunto como anexo 02.

B.- El pago equivalente a 101.9440 veces Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal, en lo sucesivo "VSMM", que a la fecha de presentación de la presente demanda equivale a la cantidad de \$ 193,166.75 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 75/100 M.N.) por concepto de capital o suerte principal, misma que se desprende de la certificación de adeudos de fecha (30) treinta de julio del (2012) dos mil doce, mismo que se agrega a la presente como anexo 03.

C.- El pago del equivalente a 23.6300 "VSMM", que a la fecha de la presentación de la demanda equivale a la cantidad de \$44,774.88 (CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 88/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios sobre saldos insolutos, tal y como se pactó en la Cláusula Novena del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria.

D.- El pago de los intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos en la época de la ejecución, como se pactó en la Cláusula Décima Primera del Contrato Base de mi Acción.

E.- El pago de las Primas de Seguro que se pactaron en las Clausulas Décima Sexta y Décima Séptima del Contrato Base de mi Acción.

F.- El pago de las actualizaciones de todas y cada una de las prestaciones que pretendo valer, derivadas del incremento al Salario Mínimo para el Distrito Federal que sea aprobado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para el año en que sea ejecutable la sentencia que dicte en el presente Juicio, como se pactó entre las partes en el contrato que nos ocupa en su Cláusula Décima.

G.- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio, como se pactó en las Cláusula Décima Octava del Contrato Base de mi Acción.

H.- En caso de no verificarse el pago de todas y cada una de las prestaciones aquí reclamadas solicito la declaración de hacer efectiva la garantía hipotecaria materia del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria como lo estipula la Cláusula Vigésima Cuarta de dicho contrato para el caso de ser condenados los demandados y que no paguen en el término de Ley.

Y por el presente que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, así como en la puerta de este H. Juzgado, haciéndole saber que deberá de presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cedula que se fijen en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 01 de octubre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos en Funciones, LIC. JORGE LEONCIO RAMÍREZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

7020.- Noviembre 26, 27 y 28.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

GENARO REYES MONITA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrián Lara Hernández, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de diciembre del año dos mil doce (2012), se ordenó la radicación del Expediente Número 1358/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández, apoderado legal del ente moral denominado "HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- El vencimiento anticipado del contrato a que se hará mención en el capítulo de hechos del presente escrito, mismo en el que baso mi acción al etablar esta demanda en contra de GENARO REYES MONITA.

b).- El pago de 157.95 VSM (ciento cincuenta y siete punto noventa y cinco Salario Mínimo Mensual), que multiplicado por la cantidad de \$1,894.83 (UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.), equivalente esta última, al valor del Salario Mínimo Mensual correspondiente al día 28 de noviembre del año 2012, según certificación bancaria anexa, nos arroja la cantidad líquida de \$299,292.34 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 34/100 M.N.), dicha cantidad por concepto de saldo insoluto, según certificación expedida al día 28 de noviembre del dos mil doce, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar.

c).- El pago de 1.89 VSM (uno punto ochenta y nueve Veces el Salario Mínimo Mensual) que multiplicado por la cantidad de \$1,894.83 (UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.) equivalente esta última, al valor del Salario Mínimo Mensual correspondiente al día 28 de noviembre del año dos mil doce (2012) según certificación anexa, nos arroja la cantidad líquida de \$3,574.56 (TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 35/100 M.N.), la anterior cantidad por concepto de amortizaciones no pagadas y adeudados a mi representada, cuyo calculo abarca del periodo comprendido desde el 30 de abril, 31 de mayo, 30 de junio, 31 de julio, 31 de agosto, 30 de septiembre y 31 de octubre del dos mil doce, según se desprende de la certificación expedida al día veintiocho de noviembre del dos mil doce, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. SONIA ACOSTA AGUILAR, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

d).- El pago de 14.13 VSM (catorce punto trece Veces el Salario Mínimo Mensual), que multiplicado por la cantidad de \$1,894.83 (UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.), equivalente 6ta última, al valor del Salario Mínimo Mensual correspondiente al día 28 de noviembre del año 2012 según certificación bancaria anexa, nos arroja la cantidad líquida de \$26,769.80 (VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 80/100 M.N.), por concepto de interés moratorio adeudada a mi representada y cuyo calculo abarca del periodo comprendido desde el 30 de abril, 31 de mayo, 30 de junio, 31 de julio, 31 de agosto, 30 de septiembre y 31 de octubre del dos mil. doce, según se desprende de la certificación expedida al día veintiocho de noviembre del dos mil doce, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

e).- El pago de 0.94 VSM (cero punto noventa y cuatro Veces el Salario Mínimo Mensual), que multiplicado por la

cantidad de \$1,894.83 (UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.), equivalente esta última, al valor del Salario Mínimo Mensual correspondiente al día 28 de noviembre del año dos mil doce, según certificación bancaria anexa, nos arroja la cantidad líquida de \$1,772.26 (UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 26/100 M.N.), la anterior cantidad por concepto de seguros no pagados, adeudada a mi representada y cuyo calculo abarca del periodo comprendido desde el 30 de abril, 31 de mayo, 30 de junio, 31 de julio, 31 de agosto, 30 de septiembre y 31 de octubre del dos mil doce, según se desprende de la certificación expedida al día veintiocho de noviembre del dos mil doce, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

f).- El pago de 0.59 VSM (cero punto cincuenta y nueve Veces el Salario Mínimo Mensual), que multiplicado por la cantidad de \$1,894.83 (UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.), equivalente esta última, al valor del Salario Mínimo Mensual correspondiente al día 28 de noviembre del año dos mil doce (2012) según certificación bancaria anexa, nos arroja la cantidad líquida de \$1,116.80 (UN MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS 80/100 M.N.), por concepto de gastos de cobranza no pagados adeudada a mi representada y cuyo calculo abarca del periodo comprendido desde el 30 de abril, 31 de mayo, 30 de junio, 31 de julio, 31 de agosto, 30 de septiembre y 31 de octubre del dos mil doce, según se desprende de la certificación expedida al día veintiocho de noviembre del dos mil doce, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

g).- El pago de 0.09 VSM (cero punto cero nueve Veces el Salario Mínimo Mensual), que multiplicado por la cantidad de \$1,894.83 (UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.), equivalente esta última, al valor del Salario Mínimo Mensual correspondiente al día 28 de noviembre del dos mil doce, según certificación bancaria anexa, nos arroja la cantidad líquida de \$178.68 (CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 68/100 M.N.), por concepto de IVA de Gastos de Cobranza No Pagados adeudada a mi representada y cuyo calculo abarca del periodo comprendido desde el 30 de abril, 31 de mayo, 30 de junio, 31 de julio, 31 de agosto, 30 de septiembre y 31 de octubre del dos mil doce, según se desprende de la certificación expedida al día veintiocho de noviembre del dos mil doce, para la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

H).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se segura este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 25 de octubre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

7021.- Noviembre 26, 27 y 28.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. VICTORIA GARCÍA VALENCIA
 CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dieciséis de agosto de dos mil doce, radicó el Expediente Número 833/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por Alfredo Yair Salinas Salinas, apoderado legal de INFONAVIT, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado VICTORIA GARCÍA VALENCIA por medio de edictos mediante proveído de fecha veintinueve de enero de dos mil trece, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 07 de febrero del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7022.- Noviembre 26, 27 y 28.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. BERTHA ARACELI GARCÍA VÉLEZ.
 DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de veintiuno de octubre de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00616/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal del ente moral denominado BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de C. LUIS ALFONSO CUELLAR OSORIO, BERTHA ARACELI GARCÍA VÉLEZ, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- El vencimiento anticipado del contrato a que se hará mención en el capítulo de hechos del presente escrito mismo en el que baso mi acción al entablar esta demanda en contra de los C.C. LUIS ALFONSO CUELLAR OSORIO Y BERTHA ALICIA ARACELI GARCÍA VÉLEZ.

B).- El pago de 294.74 VSM (doscientos noventa y cuatro punto setenta y cuatro Veces Salario Mínimo Mensual), que

multiplicado por la cantidad de \$1,968.70 (UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N.)(sic), equivalente esta última, al valor del Salario Mínimo Mensual correspondiente al día 30 de abril del año en curso, (2013), según certificación bancaria anexa, nos arroja la cantidad líquida de \$580,248.93 (QUINIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 93/100 M.N.), dicha cantidad por concepto de saldo insoluto, según certificación expedida al día 30 de abril de dos mil trece, por la contadora por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar.

C).- El pago de 4.47 VSM (cuatro punto cuarenta y siete Veces el Salario Mínimo Mensual), que multiplicado por la cantidad de \$1,968.70 (UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N.), equivalente esta última, al valor del Salario Mínimo Mensual correspondiente al día 30 de abril del año en curso (2013), según certificación bancaria anexa, nos arroja la cantidad líquida de \$8,806.07 (OCHO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 07/100 M.N.), la anterior cantidad por concepto de amortizaciones no pagadas a mi representada, cuyo calculo abarca del periodo comprendido desde el 30 de abril, 31 de mayo, 30 de junio, 31 de julio, 31 de agosto, 30 de septiembre, 31 de octubre, 30 de noviembre, 31 de diciembre del año dos mil doce, así como, 31 de enero, 20 de febrero, 31 de marzo del año dos mil trece, según se desprende de la certificación expedida al día 30 de abril de dos mil trece, por la contadora facultada por mi poderdante, C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

D).- El pago de 52.67 VSM (cincuenta y seis 21nt sesenta y siete Veces el Salario Mínimo Mensual), multiplicado por la cantidad de \$1,968.70 (UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N.), equivalente esta última al valor del Salario Mínimo Mensual correspondiente al día 30 de abril del año en curso (2013), según certificación bancaria anexa nos arroja la cantidad líquida de \$103,696.42 (CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 42/100 M.N.), la anterior cantidad por concepto de intereses vencidos, y adeudados a mi representada, cuyo calculo abarca del periodo comprendido desde el 30 de abril, 31 de mayo, 30 de junio, 31 de julio, 31 de agosto, 30 de septiembre, 31 de octubre, 30 de noviembre, 31 de diciembre del año dos mil doce, así como 31 de enero, 20 de febrero, 31 de marzo del año dos mil trece, según se desprende de la certificación expedida al día 30 de abril de dos mil trece, por la contadora facultada por mi poderdante, C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

E).- el pago de 0.34 VSM (cero punto treinta y cuatro Veces el Salario Mínimo Mensual), que multiplicado por la cantidad de \$1,968.70 (UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N.), equivalente esta última, al valor del Salario Mínimo Mensual correspondiente al día 30 de abril del año en curso (2013), según certificación bancaria anexa, nos arroja la cantidad líquida de \$676.90 (SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 90/100 M.N.), por concepto de gastos de cobranza no pagados y adeudados a mi representada, cuyo calculo abarca del periodo comprendido desde el 30 de abril, 31 de mayo, 30 de junio, 31 de julio, 31 de agosto, 30 de septiembre, 31 de octubre, 30 de noviembre, 31 de diciembre del año dos mil doce, así como 31 de enero, 20 de febrero, 31 de marzo del año dos mil trece, según se desprende de la certificación expedida al día 30 de abril de dos mil trece, por la contadora facultada por mi poderdante, C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

F).- El pago de 0.06 VSM (cero punto cero seis Veces el Salario Mínimo Mensual), que multiplicado por la cantidad de \$1,968.70 (UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N.), equivalente esta última, al valor del Salario Mínimo Mensual correspondiente al día 30 de abril del año en curso (2013), según certificación bancaria anexa, nos arroja la cantidad líquida de \$108.31 (CIENTO OCHO PESOS

31/100 M.N.), por concepto de IVA de Gastos de Cobranza No Pagados y Aduados a mi representada, cuyo calculo abarca del periodo comprendido desde el periodo comprendido desde el 30 de abril, 31 de mayo, 30 de junio, 31 de julio, 31 de agosto, 30 de septiembre, 31 de octubre, 30 de noviembre 31 de diciembre del año dos mil doce, así como, 31 de enero, 20 de febrero, 31 de marzo del año dos mil trece, según se desprende de la certificación expedida al día 30 de abril de dos mil trece, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar más las cantidades se sigan venciendo hasta la total terminación del que se inicia.

G).- El pago de 214.26 VSM (doscientos catorce punto veintiséis Veces el Salario Mínimo Mensual), que multiplicado por la cantidad de \$1,968.70 (UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N.), equivalente esta última al valor del Salario Mínimo Mensual correspondiente al día 30 de abril del año en curso (2013), según certificación bancaria anexa, nos arroja la cantidad líquida de \$421,815.07 (CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 07/100 M.N.), por concepto de interés moratorio adeudados a mi representada, cuyo calculo abarca del periodo comprendido desde el: periodo comprendido desde el 30 de abril, 31 de mayo, 30 de junio, 31 de julio, 31 de agosto, 30 de septiembre, 31 de octubre, 30 de noviembre, 31 de diciembre del año dos mil doce, así como, 31 de enero, 20 de febrero, 31 de marzo del año dos mil trece, según se desprende de la certificación expedida al día 30 de abril de dos mil trece, por la contadora facultada por mi poderdante, C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

H).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 21 de octubre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

7023.- Noviembre 26, 27 y 28.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. SAÚL SINENCIO MORENO.
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 01073/2012, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderada de INFONAVIT, en contra de SAÚL SINENCIO MORENO, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil doce (2012).- Con el anterior escrito de cuenta, 5 anexos y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentado Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, Claudia Ivette Ávila Vázquez, personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo JUICIO HIPOTECARIO, en contra de SAÚL SINENCIO MORENO, quien tiene su domicilio en: calle Tamarindo número 132, lote 22-A manzana 2, del Fraccionamiento denominado Arboledas V, del municipio de Altamira, Tamaulipas entre las calles Flamboyán y C-5 C.P. 89603, y de quien reclama las prestaciones que se refieren en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno

respectivo bajo el Número 01073/2012, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario. Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles emplácese y córrase traslado al demandado (a) en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se tiene como domicilio convencional para air y recibir notificaciones, el ubicado en: calle Moctezuma N°. 302, entre las calles Privada Oriente y Avenida Central, colonia Moctezuma, en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89177, y por autorizados para que tengan acceso al expediente y se impongan de los autos a los profesionistas que menciona en el primer párrafo de su demanda, en los términos del artículo 68 BIS Párrafo Tercero del Código de Procedimientos Civiles.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese personalmente.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; (06) seis días del mes de septiembre del año dos mil trece (2013).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día cinco de este mismo mes y año, signado por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 01073/2012, vista su petición.- En atención a que las dependencias a las que se enviaron los oficios para la búsqueda del domicilio del C. SAÚL SINENCIO MORENO, todas coincidieron en que no se pudo localizar el domicilio de dicho demandado, en consecuencia, procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandara

practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada María del Carmen Villagrana Almáguer, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 12 de septiembre de 2013.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

7024.- Noviembre 26, 27 y 28.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. MIGUEL ÁNGEL ORLAINETA ARGENTE Y WILBERT GILBERTO ORLAINETA ARGENTE PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00506/2012 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial promovido por los C.P. Francisco Pérez Hernández y C.P. Iván Emmanuel Sosa Mora en su carácter ambos de administrador único y accionista respectivamente de la persona moral denominada GLOBAL SERVICES AND SUPPORT S. DE R.L. DE C.V., se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

Altamira, Tamaulipas a los (07) siete días del mes de junio del año dos mil doce (2012).- Con el anterior escrito de cuenta y anexos- Téngase por presentado a los C.P. Francisco Pérez Hernández y C.P. Iván Emmanuel Sosa Mora en su carácter ambos de Administrador Único y Accionista respectivamente de la persona moral denominada GLOBAL SERVICES AND SUPPORT S. DE R.L. DE C.V. promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, al C. MIGUEL ÁNGEL ORLAINETA ARGENTE quien tienen su domicilio en calle Mallacorla número 115 entre calle Nápoles y Niza C.P. 89600 del Fraccionamiento Náutico Residencial en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, así como al C. WILBERT GILBERTO ORLAINETA ARGENTE con domicilio en Boulevard Náutico número 213 entre calle Mazatlán y Ensenada C.P. 89600, Fraccionamiento Náutico Residencial en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- Por los hechos y fundamentos que expresa, se admite y tramítense.- Désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00506/2012.- En tal virtud y como lo solicita el promovente hágase saber a los C.C. MIGUEL ÁNGEL ORLAINETA ARGENTE Y WILBERT GILBERTO ORLAINETA ARGENTE en el domicilio indicado, lo manifestado en los incisos a), b), c), d), e), f) y g) de su escrito de mérito agregando el traslado correspondiente para los efectos legales a que haya lugar.- Se tiene señalando como domicilio convencional el ubicado en calle Eucalipto número 107-1 colonia Águila, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, entre Avenida Hidalgo y calle Naranjo C.P. 89230, autorizando a los Lics. José Javier Marín Perales, María Elena Mares Aguilar, por cuanto a la pasante en Derecho no ha lugar a tenerla por autorizada, toda vez que no se cumple con los

extremos que establece el artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en los artículos 2o, 40, 52, 66, 247, 248, 866, 867 y 870 el Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- Lo acordó y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Lic. Salomón Sampablo Martínez Secretario de Acuerdos que autoriza da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

En esta propia fecha el suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- Doy Fe.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; (07) siete días del mes de octubre del año dos mil trece (2013).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el Licenciado José Javier Marín Perales, quien actúa dentro del Expediente 00506/2012, vista su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que manifiesta bajo protesta de decir verdad que el domicilio de los C.C. MIGUEL ÁNGEL ORLAINETA ARGENTE Y WILBERT GILBERTO ORLAINETA ARGENTE, no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de los C.C. MIGUEL ÁNGEL ORLAINETA ARGENTE Y WILBERT GILBERTO ORLAINETA ARGENTE, de acuerdo a los informes rendidos y actas levantadas por los Actuarios adscritos a este Tribunal y que obran en autos por la que en razón de ello notifíquese a los C.C. MIGUEL ÁNGEL ORLAINETA ARGENTE Y WILBERT GILBERTO ORLAINETA ARGENTE, el proveído de fecha siete de junio del dos mil doce, haciéndole saber a la interesada lo solicitado por el promovente en su solicitud, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado, en la inteligencia de que en el edicto deberá hacerse un extracto de la solicitud que se va a notificar.- En la inteligencia de: que transcurrido veinte días hábiles se proveerá respeto al presente asunto para darlo por terminado.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de los C.C. MIGUEL ÁNGEL ORLAINETA ARGENTE Y WILBERT GILBERTO ORLAINETA ARGENTE, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, la notificación ordenada se tendrá como no hecha, y se mandara practicarla en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Notifíquese.- Así con fundamento en los artículos 40, 55, 66, 67, 68, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

A fin de que se les notifique a los C.C. MIGUEL ÁNGEL ORLAINETA ARGENTE y WILBERT GILBERTO ORLAINETA ARGENTE, lo siguiente:

a).- La rendición de cuentas y actividades desempeñadas, relacionadas con la empresa denominada GLOBAL SERVICES AND SUPPORT, S. DE R.L. DE C.V., genéricamente, respecto del Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración y Dominio conferido a su favor, por el C.P. Francisco Pérez Hernández, en su carácter de administrador único de la empresa en comento, mediante Escritura Pública Número 17335, del Volumen 905, de fecha 21 de Octubre de 2008, protocolizado ante la fe del Sr. Lic. Leonardo Corona Fernández, Notario Público número 113, con domicilio en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, y en ejercicio en el Segundo Distrito Judicial en el Estado.

b).- La entrega de documentación íntegra, y comprobación relacionada con las obligaciones de la empresa GLOBAL SERVICES AND SUPPORT, S. DE R.L. DE C.V., relativo al pago de las obligaciones que esta tiene con el Sistema de Administración Tributaria (SAT), Dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tales como Impuesto Especial a Tasa Única (IETU); Impuesto sobre Retención (ISR); Impuesto al Valor Agregado (IVA), Retención de Salarios; Declaración Informativa de Operaciones con terceros (DIOT); Declaraciones Anuales, entre otros y que los SRES. MIGUEL ÁNGEL ORLAINETA ARGENTE Y WILBERT GILBERTO ORLAINETA ARGENTE, se obligaron a realizar, como Apoderados de la empresa supracitada, y desde luego con las facultades que sobradamente se les concedió.

c).- La entrega de documentación íntegra, y comprobación relacionada con las obligaciones de la empresa GLOBAL SERVICES AND SUPPORT, S. DE R.L. DE C.V., relativo al pago de aportaciones y obligaciones que esta tiene con el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), y que los SRES. MIGUEL ÁNGEL ORLAINETA ARGENTE Y WILBERT GILBERTO ORLAINETA ARGENTE, se obligaron a realizar, como apoderados de la empresa supracitada, y desde luego con las facultades que sobradamente se les concedió.

d).- La entrega de documentación íntegra, y comprobación relacionada con las obligaciones de la empresa GLOBAL SERVICES AND SUPPORT, S. DE R.L. DE C.V. relativo al Pago y/o Retención de las obligaciones que esta tiene con el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), y que los SRES. MIGUEL ÁNGEL ORLAINETA ARGENTE Y WILBERT GILBERTO ORLAINETA ARGENTE, se obligaron a realizar, como apoderados de la empresa supracitada, y desde luego con las facultades que sobradamente se les concedió.

e).- La entrega de documentación íntegra, y comprobación relacionada con las obligaciones de la empresa GLOBAL SERVICES AND SUPPORT, S. DE R.L. DE CV., relativo al Pago y/o Retención de las obligaciones sobre el Impuesto de Pago de Nómina, que esta tiene con el Gobierno del Estado, y que los SRES. MIGUEL ÁNGEL ORLAINETA ARGENTE Y WILBERT GILBERTO ORLAINETA ARGENTE, se obligaron a realizar, como Apoderados de la empresa supracitada, y desde luego con las facultades que sobradamente se les concedió.

f).- La entrega de documentación íntegra, status procesal y comprobación documental relacionada con los Juicios o Procedimientos Laborales seguidos en contra de la empresa GLOBAL SERVICES AND SUPPORT, S. DE R.L. DE C.V., o de alguno de sus accionistas a título particular, de la cual se tiene conocimiento indirecto de su existencia, pero que propicien o hayan propiciado: una contingencia pecuniaria a la Sociedad o a sus Socios, derivado de la delegación de poderes a terceros o propios, para el seguimiento de los mismos, que los SRES. MIGUEL ÁNGEL ORLAINETA ARGENTE Y WILBERT GILBERTO ORLAINETA ARGENTE, se obligaron a realizar, como apoderados de la empresa supracitada, y desde luego con las facultades que sobradamente se les concedió.

g).- El pago de daños y perjuicios ocasionados para el caso de incumplimiento u omisión de las obligaciones de la empresa GLOBAL SERVICES AND SUPPORT. S. DE R.L. DE C.V., como lo son los intereses moratorios, multas, actualizaciones, gastos de cobranza y ejecución, por motivo del compromiso consiente y querido por parte de los SRES. MIGUEL ÁNGEL ORLAINETA ARGENTE Y WILBERT GILBERTO ORLAINETA ARGENTE, que se obligaron a realizar, como apoderados de la empresa supracitada, y desde luego con las facultades que sobradamente se les concedió.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 22 veintidós días del mes de octubre de 2013 dos mil trece.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de primera instancia de lo civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN

OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7025.- Noviembre 26, 27 y 28.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARIO ZÚÑIGA TORRES.
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 01064/2012 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Ramón Corona Meza, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, antes HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARIO ZÚÑIGA TORRES Y OTRA, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice

En esta misma fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado da cuenta a la Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- Altamira, Tamaulipas, a (26) veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil doce (2012).- A sus antecedente el escrito signado por el Licenciado Ramón Corona Meza, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, antes HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe, con los documentos, copias simples que se acompañan.- Téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de MARÍA ESTHER OLIVARES FLORES Y MARIO ZÚÑIGA TORRES quienes tienen su domicilio en calle Prolongación Circuito Tamauilpeco N° 1011 entre las calles Bahía de Santiago y Bahía de Zuhuatanejo, Etapa Dos del Fraccionamiento Joyas de Miramapolis o Esmeraldas de ciudad Madero, Tamaulipas, de quienes reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y fórmese Expediente 01064/2012.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente, selladas y rubricadas, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previniéndoles de la obligación que les asiste para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, precisando el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del código postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante

Decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal, obsequiara el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cedula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formara inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Asimismo, se previene a los demandados para que a más tardar en la contestación de demanda, designen representante común, quien tendrá todas las facultades y obligaciones que a las partes corresponden, sin perjuicio de la obligación para los representados de absolver posiciones o rendir declaraciones conforme a la ley, asimismo estará obligado a hacer valer todas las acciones o excepciones comunes a los interesados y las personales de cada uno de ellos; pero Si estos no cuidan de hacérselas conocer oportunamente, quedara libre de toda responsabilidad frente a los omisos; apercibidos que en caso de no hacerlo este juzgado lo designara, conforme a lo dispuesto por el artículo 8°, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Francisco I. Madero número 908 oriente, entre las calles Simón Bolívar y Héroes de Chapultepec, Zona Centro C. P. 89000, de Tampico, Tamaulipas, autorizándose para oír y recibir notificaciones a los C.C. Licenciados Reyna Patricia Flores Luna y Antonio Salomón Rojas.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo tribunal de Justicia del estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, cuenten con la opción para resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como alternativa de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita.- Notifíquese personalmente.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 53 inciso a), 172, 17 530, 531, 532, 533, 534, 535 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estad quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Firmas ilegibles.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

En esta propia fecha el suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- Doy Fe.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; (22) veintidós días del mes de octubre del año dos mil trece (2013).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el Licenciado Ramón Corona Meza, quien actúa dentro del Expediente 01064/2012, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. MARIO ZÚÑIGA TORRES no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este Tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. MARIO ZÚÑIGA

TORRES por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandara practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4°, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Firmas ilegibles.- Enseguida se hizo la publicación de Ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 25 veinticinco días del mes de octubre de 2013 dos mil trece.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de primera instancia de lo civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7026.- Noviembre 26, 27 y 28.-1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

ENRIQUE PABLO JIMÉNEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Fernando Emmanuel González de la Rosa Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (15) quince del mes de octubre del año (2013) dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00797/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. CONCEPCIÓN FRANCISCO BARRIENTOS, en contra del C. ENRIQUE PABLO JIMÉNEZ.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta Zona Conurbada, así como en los Estrados del Juzgado al C. ENRIQUE PABLO JIMÉNEZ, a quien se le hace saber que se le concede el término de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los (29) veintinueve días del mes de octubre del año (2013) dos mil trece.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

7027.- Noviembre 26, 27 y 28.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

EVELYN REYES OCHOA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de enero del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 14/2013 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LEONEL LOZANO GONZÁLEZ en su carácter de apoderado jurídico general para pleitos y cobranzas de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El vencimiento anticipado del contrato, en conformidad con la cláusula segunda, de las cláusulas generales, del contrato base de la acción, puesto que se pactó que mi representada podría dar por vencido anticipadamente el plazo para el reembolso de las cantidades que adeudase el ahora demandado si este dejase de pagar cualquier suma a cargo del acreditado, como entre otras son, un pago o más de capital o intereses convencidos en dicho instrumento.

B).- El pago de la cantidad de \$432,994.61 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 61/100 M.N.), por concepto de suerte principal.

C).- El pago de la cantidad de \$75,093.20 (SESENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.) (sic), por concepto de Intereses ordinarios no pagados, causados al día 06 de noviembre de 2012, de conformidad con lo pactado, en la Cláusula Tercera, Capítulo Segundo, del Contrato Base de la Acción.

D).- El pago de la cantidad de los Intereses Moratorios de conformidad con lo pactado en la Cláusula Cuarta, Capítulo Segundo, del Contrato Base de la Acción, que se sigan generando hasta la solución total del adeudo.

E).- El pago de la cantidad de \$10,262.88 (DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 88/100 M.N.) por concepto de Primas de Seguro no pagadas al día 06 de noviembre de 2012, de conformidad con lo pactado en la Cláusula Decima Cuarta, Capítulo Segundo, del Contrato Base de la Acción.

F).- El pago de la cantidad de Intereses Moratorios de Primas de Seguros de conformidad con lo pactado en la Cláusula Cuarta, Capítulo Segundo, del Contrato Base de la Acción, que se sigan generando hasta la solución total del adeudo.

G).- El pago de la cantidad de \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por concepto de comisiones no pagadas al día 06 de noviembre de 2012, de conformidad con lo pactado en la Cláusula Tercera, Capítulo Segundo, del Contrato Base de la Acción, más los que se sigan generando hasta la solución total del adeudo.

H).- El pago de la cantidad de \$165.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) por concepto de IVA de Comisiones no pagadas al día 06 de noviembre de 2012, de conformidad con lo pactado en la cláusula tercera, capítulo primero, del contrato base de la acción, más los que se sigan generando hasta la solución total del adeudo.

I).- La ejecución de la garantía hipotecaria otorgada por la parte acreditada, consistente en fracción de terreno localizado en la manzana número (52) cincuenta y dos, correspondiente al antiguo lote número (164) ciento sesenta y cuatro, de la colonia Juárez, de esta ciudad, con su construcción ahí existente marcada con el número (3653) tres mil seiscientos cincuenta y tres de la calle Iturbide, con superficie de 250.00 m2 (doscientos cincuenta metros cuadrados) y las siguientes

medidas y colindancias: AL NORTE, en (10.00) diez metros, con la calle Iturbide; AL SUR, en (10:00) diez metros, con terreno de la misma manzana; AL ORIENTE, en (25.00) veinticinco metros, con propiedad que es o fue del Dr. Herrera; y AL PONIENTE, en (25.00) veinticinco metros, con propiedad que se reserva de la parte vendedora.

J).- El pago de los gastos y costas que se originan por motivo de la tramitación del presente procedimiento.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, otro de los de mayor circulación de esta ciudad y uno de cobertura nacional así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd., Victoria, Tam., a 24 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

7028.- Noviembre 26, 27 y 28.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

INMOBILIARIA PRADERAS DEL RIO S.A. DE C.V.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de abril del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 335/2013 relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad, ejerciendo la acción de prescripción positiva, promovido por MIRELLA CARDONA TREJO, en contra de PABLO MARTÍNEZ CANO y el DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL EN EL ESTADO, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- Que conforme el artículo 736 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas se declare en sentencia que se ha consumado en mi favor el término de tiempo exigido por la ley de la materia y por consecuencia he adquirido en propiedad por prescripción positiva el inmueble y construcciones que se detallaran a lo largo del presente escrito.

B).- Se declare en sentencia, procedente la acción de prescripción positiva sobre los derechos reales de propiedad y se me reconozca mi calidad de poseedora y propietaria del bien inmueble descrito en la presente demanda.

C).- Se ordene al Director del Registro de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado de Tamaulipas, dependiente del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, que se ordene la cancelación del instrumento que acredita como propietario al C. PABLO MARTÍNEZ CANO, respecto de la finca materia del presente juicio, por haber corrido a mi favor la prescripción positiva y declare además que la suscrita usucapión en mi beneficio la propiedad del inmueble objeto del Juicio que nos ocupa.

D).- Se declare a la suscrita como poseedora y propietaria del bien inmueble descrito en el punto número I de capítulo de hechos de esta demanda, mandando protocolizar las diligencias ante Notario Público y posteriormente inscribirlo en el Instituto Registral y Catastral.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, otro de los de mayor circulación de esta ciudad y uno de cobertura nacional así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado,

haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd., Victoria, Tam., a 24 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

7029.- Noviembre 26, 27 y 28.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. ELISEO GALINDO PALACIOS.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha doce de agosto de dos mil trece, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 1021/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por BEATRIZ DE LA GARZA ROBLES en contra de ELISEO GALINDO PALACIOS y como lo expone en el escrito inicial de demanda de fecha diecinueve de julio de dos mil trece y toda vez de que se ignora el domicilio de usted, se ordenó por auto de fecha dos de octubre de dos mil trece, lo siguiente:

"H. Matamoros, Tamaulipas, a (12) doce de agosto de dos mil trece (2013).- Visto el escrito de fecha siete de mayo de dos mil trece y recibido por oficialía de partes en fecha ocho de agosto del año en curso y que suscribe la C. BEATRIZ DE LA GARZA ROBLES; analizado que fue el mismo, al efecto se le tiene dando cumplimiento a la prevención de fecha seis de agosto de dos mil trece; en consecuencia se trae a la vista su solicitud inicial de demanda recibido por oficialía de partes en fecha cinco de agosto de dos mil trece y como lo solicita, al efecto se le tiene por sus propios derechos demandando en la Vía Ordinaria Civil Sobre Divorcio Necesario en contra de ELISEO GALINDO PALACIOS; reuniendo los requisitos exigidos por la Ley, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho, y consecuentemente fórmese expediente, regístrese bajo el número que le corresponda en el Libro de Gobierno que lleva este Juzgado y con fundamento en los artículos 247, 248, 252, 462, 463 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles en vigor; y toda vez que la promovente BEATRIZ DE LA GARZA ROBLES manifiesta que ignora y desconoce el domicilio de la parte demandada el C. ELISEO GALINDO PALACIOS, previo ordenar emplazar per edictos, se requiere al promovente manifieste bajo protesta de decir verdad el último domicilio conocido del C. ELISEO GALINDO PALACIOS.- Así mismo, se ordena girar atento oficio al C. Secretario de Seguridad Pública de esta ciudad, a fin de que se sirva indagar el domicilio de la parte demandada y una vez hecho lo anterior informe sobre el resultado de dichas indagaciones.- Así también gírense atentos oficios al Instituto Federal Electoral (IFE), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Teléfonos de México (TELMEX), Comisión Federal de Electricidad (CFE) y Junta de Aguas y Drenajes de Matamoros (JAD) de esta ciudad para el efecto de que dentro del término de tres días se sirvan proporcionar en caso de que exista registrado en su base de datos de dichas dependencias el domicilio de la demandada como usuario y en su caso proporcione el domicilio; y una vez hecho lo anterior con las copias simples de la demanda, documentos que a la misma acompaña y de este proveído debidamente requisitadas y

selladas per la Secretaria del Juzgado, córrasele traslado y emplácese para que dentro del término de diez días contados a partir del siguiente al en que quede legalmente notificado, de contestación a la demandada en lo que a su derecho conviniere.- Por otra parte y en razón a la Medida Provisional que solicita, al efecto se le dice que una vez que acredite la medida de la urgencia en términos del artículo 444 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas, se acordara lo que conforme a derecho proceda.- Con fundamento en el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, désele vista a la C. Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado para que exprese lo que a su Representación Social Competa.- Así mismo prevengasele a la parte demandada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo se le realizaren mediante cédula a fijarse en los Estrados del Juzgado.- Así mismo téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en el despacho Jurídico ubicado en la calle Valle del Río Bravo, número 74 entre Roble y Encino del Fraccionamiento Valle Alto, Código Postal 87380 de esta ciudad, así mismo y como lo solicita, se le tiene autorizado al Lic. Juan Antonio Leal de la Garza, con dirección electrónica lealdelagarza@hotmail.com, para examinar el presente Juicio a través de medios electrónicos, con la salvedad de aquellas resoluciones que sean de notificación personal.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma el C. Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, actuando con el C. Lic. José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos que autoriza y Da Fe.

AUTO

H. Matamoros, Tamaulipas, a (02) dos días del mes de octubre dos mil trece (2013).- Por recibido el escrito de cuenta, signado por el Licenciado Juan Antonio Leal de la Garza, autorizado en términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor y con tal carácter como lo solicita en vista de la razón que expone y en virtud de que como se desprende de los Informes recibidos en autos, la actora manifiesta que ignora y desconoce el domicilio del demandado ELISEO GALINDO PALACIOS, emplácese mediante Edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios locales de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la demandada que quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado la copia simple de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de Ley, así como que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto; apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles.- Agréguese a sus antecedentes.- Lo anterior además con fundamento en los artículos 2, 4, 5, 67 fracción VI y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese y emplácese a la demandada ELISEO GALINDO PALACIOS per medio de edictos y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos que autoriza y Da Fe.- Rúbricas.- Dos Firmas Ilegibles.- Juez Lic. C.A. Corona G.- Srio de Acuerdos, Lic. J. Ruiz C.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 09 octubre 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

7030.- Noviembre 26, 27 y 28.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C.C. JOSÉ ANTONIO ESPINOZA ANTOPIA
Y MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SÁNCHEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de julio del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 820/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, promovido por Licenciada Anabell Alejandre Escudero, apoderada general para pleitos y cobranzas de la persona moral SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, continuado por JESÚS DAVID ORTIZ LÓPEZ, en contra de ustedes, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- Que con fecha quince de junio de 2006, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en su calidad de cedente, representada por el C. ELOY IGNACIO GARCÍA Y DAVID LEOPOLDO SÁNCHEZ TEMBLEQUEW CAYAZZO, suscribió un contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos, y SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de cesionario, representada por el señor Roberto Enrique Colliard López, a efecto de cederle a este último los derechos de crédito y sus correspondientes derechos litigiosos, mismos que se hicieron constar en el anexo "B", de la escritura número 79,595, libro, 1292, otorgada ante la fe del Licenciado Armando Mastachi Aguario Titular de la Notaría Pública 121 del Distrito Federal, documento que se exhibe como anexo 3.

b).- Asimismo con fecha 11 de diciembre de 2006, el Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en su calidad de cedente, representada por el Ing. Francisco Román Álvarez Varea, el Lic. Jorge Pulido Vázquez y el actuario Ariel Cano Cuevas, suscribió la modificación al contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos, y SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en su carácter de cesionario, representada por el señor Roberto Enrique Colliard López, a efecto de cederle a este último los derechos de crédito y sus correspondientes derechos litigiosos, mismos que se hicieron constar en el anexo "B" de la Escritura Número 5512, otorgada ante la fe del Lic. Celso de Jesús Pola Castillo, Titular de 4 Notaría 244, del Distrito Federal, documento que se exhibe como anexo 4.

c).- En atención al contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos y su modificación, por este conducto solicito se le haga a los C.C. JOSÉ ANTONIO ESPINOZA ANTOPIA Y MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SÁNCHEZ, de su conocimiento que desde esa fecha, mi representada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, es propietaria y tiene a su cargo, la recuperación del contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, celebrado con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por lo cual, para cualquier negociación, aclaración, pago del mismo deberá realizarla en las oficinas de mi representada ubicado en 8 y 9 Baja California número 914, locales 2 y 3 Fraccionamiento San José en este municipio ya que de acuerdo a la Cláusula Segunda del contrato de cesión, cedió en favor de mi representada, todos y cada uno de los créditos descritos en la escritura que se menciona.- Por lo anterior, debe hacerse saber a la parte deudora, que su crédito debe pagarlo a mi representada como nueva titular del crédito, en el domicilio antes señalado de mi representada, y en los términos contratados por el INFONAVIT.

d).- Asimismo, en nombre y representación de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, solicito se requiera a los C.C. JOSÉ ANTONIO ESPINOZA ANTOPIA Y MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ

SÁNCHEZ, del pago de la cantidad de 199.999 SMV (Salarios Mínimos vigentes), equivalentes en moneda nacional la cantidad de \$377,071.17 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETENTA Y UN PESOS 17/100 M.N.), por concepto de saldo capital adeudado, de acuerdo a la certificación contable expedida con fecha 11 de mayo del 2012, por la C. Alma Delia España Hernández, con cedula profesional 5916083, en su carácter de contador autorizado por la empresa SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, pago el cual deberá verificarse en el domicilio ubicado en calle 8 y 9 Baja California número 914, locales 2 y 3 del fraccionamiento San José, de ciudad Victoria, Tamaulipas, ello con la finalidad de regularizar y/o finiquitar su crédito vencido, mediante el pago de las cantidades desglosadas anteriormente, apercibiéndole además de que en caso de no cumplir con el requerimiento, mi representada ejercitara en su contra las acciones legales que estime pertinentes para lograr la recuperación del adeudo derivado del contrato mencionado con anterioridad.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado.

ATENTAMENTE

Cd., Victoria, Tam., a 7 de junio del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

7031.- Noviembre 26, 27 y 28.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

PATRICIA AGUILAR TORRES
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de septiembre del año dos mil trece, ordenó la publicación de edictos dentro del Expediente Número 835/2012 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido por el ABOGADO ENRIQUE SALAS LIMÓN, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de "SCRAP II", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y continuado por el Lic. José David Ortiz López, en su carácter apoderado legal de PENDULM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a fin de notificar a usted lo siguiente:

La Cesión de Crédito Hipotecario y Derechos Litigiosos celebrado en fecha tres de octubre del año dos mil doce entre SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE Y CKD ACTIVOS 5 SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y este a su vez otorgo poder limitado en fecha catorce de noviembre del año dos mil doce, a PENDULUM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a quien se le reconoció su intervención en el presente Juicio, con el poder exhibido en autos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado.

ATENTAMENTE

Cd., Victoria, Tam., a 17 de septiembre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera

Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

7032.- Noviembre 26, 27 y 28.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

C. LUIS ANTONIO ALVARADO PÉREZ

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de mayo del presente año (3 de mayo del 2013), radicó el Expediente Judicial Número 9/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Responsabilidad Civil, promovido por los C.C. DEANILA MONTENEGRO AGUIRRE Y ARNOLDO OCHOA OCHOA, en contra de TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V. (TELMEX), LUIS ANTONIO ALVARADO PÉREZ Y MARÍA MONSERRAT MARTÍNEZ OLVERA, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- El pago por la cantidad equivalente de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) días salario vigente en la Capital del Estado de Tamaulipas, por concepto de indemnización de orden económico por el fallecimiento de nuestro menor hijo ARNOLDO OCHOA MONTENEGRO, que ocasión el C. LUIS ANTONIO ALVARADO PÉREZ, como trabajador y conducir un vehículo que se encuentran (sic) bajo responsabilidad y posee el logotipo de la empresa TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A. B. DE C.V., el cual es propiedad de la C. MARÍA MONSERRAT MARTÍNEZ OLVERA, como lo señala el artículo 1390 del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas.

b).- El pago por la cantidad equivalente de 4 cuatro meses de salario vigente en la Capital del Estado, por concepto de gastos funerales, que se ocasionaron por el deceso de nuestro hijo ARNOLDO OCHOA MONTENEGRO, que fue ocasionada por el C. LUIS ANTONIO ALVARADO PÉREZ, como lo prevé el numeral 1390 del Código Civil Vigente en el Estado Tamaulipas.

c).- El pago del daño moral y de los perjuicios ocasionados por el fallecimiento del menor ARNOLDO OCHOA MONTENEGRO, como lo establece el numeral 1393 del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas.

d).- El pago de la cantidad de \$10,079.00 (DIEZ MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), por los daños totales ocasionados a la motocicleta ITALIKA, color Gris Plata, FT125, con motivo del accidente que ocasión (sic) el G. LUIS ANTONIO ALVARADO PER en la que falleciera el menor ARNOLDO OCHOA MONTENEGRO.

e).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio ordenándose emplazar por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado para que dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, comparezca ante este Tribunal a dar contestación, a la demanda si así conviniere a sus intereses, hacienda de su conocimiento que las copias de traslado quedan a disposición de usted en la Secretaría del Ramo Civil de este Juzgado.

San Fernando, Tamaulipas a 1 de noviembre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Interino del Ramo Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

7033.- Noviembre 26, 27 y 28.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha treinta de octubre del dos mil trece, dictado en el Expediente 00584/2006 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Luis Armando Caballero Rodríguez, endosatario en procuración de ABD EL NASSER MOHAMMAD SAADE ZABLAH, en contra los C.C. ISELA TORRES MAR Y ARTURO JUÁREZ HERNÁNDEZ, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda, respecto del siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en calle Doña Cecilia número 207, colonia Felipe Carrillo Puerto, De Madero, Tamaulipas, con propiedad del C. JUAN JOSÉ TRUJILLO DURAN, clasificación de la zona habitacional de segundo orden, tipo de construcción casa habitación de buena y mediana calidad de 1 y 2 pisos, índice de saturación en la zona 90%, población normal, contaminación ambiental baja sin registros, uso del suelo habitacional, vías de comunicación e importancia calles secundarias de bajo tráfico vehicular servicios públicos y equipamiento urbano: abastecimiento de agua potable, mediante tomas domiciliarias: drenaje y alcantarillado sanitario, red electrificación aérea, postería de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, pavimento de concreto hidráulico. transporte urbano, escuelas, hospitales o clínicas a menos de 1 k.m, centros comerciales y financieros importantes a menos de 1 k.m. con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en un tramo de 4.80 m con fracción 2 del lote 6, AL SUR, en un tramo de 5.20 m con calle Doña Cecilia, AL ESTE en un tramo de 25.20 m con lote 3, AL OESTE en un tramo de 25.30 m con lote 6, con un área total de 126.25 m2, con un área total de 126.25 m2 con los siguientes datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad Sección I, Inscripción 4730, Legajo 6095 de fecha uno de julio del dos mil tres del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con un valor comercial de \$861,352.96 (OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 96/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación amplia en la Entidad Federativa, debiendo mediar el término de (05) cinco días entre la última publicación del edicto y la fecha de la almoneda, convocándose a postores y acreedores, comunicándose a aquellos que deseen tomar parte de en subasta, que previamente deberán depositar en la oficina del Fondo Auxiliar del Estado en esta ciudad, a disposición de este Juzgado admitiéndose postura por la suma que cubra las dos terceras partes, con rebaja del 20% del valor fijado primitivamente del valor pericial fijado al mismo por los peritos, al mismo que sirva de base para el remate, presentando al efecto el certificado correspondiente y sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá al momento en que se deba proceder al remate, la postura correspondiente que deberá ser sobre la base que se haya fijado a lo legal; por lo que se señalan las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (16) DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL (2013) DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en segunda almoneda.

Altamira, Tams, 06 de noviembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos en Funciones del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JORGE LEONCIO RAMÍREZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

7034.- Noviembre 26, 28 y Diciembre 4.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de noviembre del año dos mil trece (2013), dictado en el Expediente Número 0081/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Juan N Jorge Juárez Botello y/o Hugo Alberto Hernández Becerra, y continuado por los Lic. Osvaldo Diez Cuan y/o Juan Carlos Meléndez Medina y/o Brianda Eunice Walle Maldonado y/o Josué Yonathan Garza Salas, en su carácter de endosatario en procuración de YOLANDA MANRÍQUEZ NAVA, en contra de ROSA DELIA REYES JUÁREZ, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble:

Consistente en: casa habitación ubicada en calle Zeferino Morales, Esq. con Artículo 27, L-11, M-50 de la colonia Américo Villarreal Guerra, de esta ciudad, con una superficie de 119.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 11.90 metros con calle Art. 27, AL SURESTE 10.10 metros con lote 12, AL SUROESTE 11.90 metros con lote 10 y AL NOROESTE 9.90 metros con Ceferino Morales; bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2899, Legajo 04-058, el 30 de mayo del 2001, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, valuado en la cantidad de \$386,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), con la respectiva rebaja del diez por ciento (10%).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, con la correspondiente rebaja del diez por ciento, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fonda Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el DÍA DIECISIETE (17) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013), para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda.

ATENTAMENTE

Cd., Victoria, Tam., a 17 de septiembre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

7035.- Noviembre 26, 28 y Diciembre 4.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de octubre de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00734/2012 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JUAN ANTONIO LEAL DE LA GARZA en contra de AGUSTÍN HERNÁNDEZ HONORATO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Adolfo Ruiz Cortínez entre Virgilio Garza y Venustiano Carranza número 118 del Fraccionamiento Cabras Pintas, edificada sobre el lote 19 de la manzana 108, con superficie privativa de terreno de 242.00 m2

y superficie de construcción de 51.80 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 12.04 mts con calle Adolfo Ruiz Cortínez, AL SURESTE, en 20.10 mts con lote 20, AL SUROESTE, en 12.10 mts con lote 9, AL NOROESTE, en 20.03 mts con lote 18.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado identificada como Finca Número 41071 ubicada en el municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$601,100.00 (SEISCIENTOS UN MIL CIENTO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es /a cantidad de \$400,733.33 (CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 29 de octubre del 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

7036.- Noviembre 26, 28 y Diciembre 4.-1v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha siete de noviembre del dos mil trece, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01323/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor LUIS SAUCEDO ZEPEDA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al C. OMAR TIJERINA DE LEÓN, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Reynosa, Tamps., a 11 de noviembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

7096.- Noviembre 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintinueve de abril de dos mil trece, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de la Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00582/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELOÍSA ESCOBEDO GARCÍA, denunciado por el C. EDELMIRO VALDEZ GARCÍA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 12 de agosto de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
7097.- Noviembre 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha uno de diciembre del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01642/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores HOMERO PABLO ANTU PAREDES Y GUADALUPE OCHOA HERNÁNDEZ, promovido por los C. JUAN ANTONIO, FRANCISCO, MARÍA GUADALUPE, JESÚS Y HOMERO todos de apellidos ANTU OCHOA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 24 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

7098.- Noviembre 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha siete de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01155/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ, denunciado por NORA IRMA MARTÍNEZ PUENTE.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, 13 de noviembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

7099.- Noviembre 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha veintitrés de octubre del 2013 dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01197/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE GARIBALDI AHUMADA, y MARÍA ELENA DE LA TEJA ALAMILLA y/o ELENA DE LA TEJA ALAMILLA, y/o MARÍA

ELENA DE LA TEJA ALAMILLA DE GARIBALDI, y/o ELENA DE LA TEJA DE GARIBALDI, quienes fallecieron respectivamente el 24 de julio de 2008, y el 25 de enero del 2013, en Madero, Tamaulipas, denunciado por FELIPE DE JESÚS, GLORIA ELENA, JAVIER ARMANDO, JORGE, JOSÉ ARNOLDO, y SANDRA DE JESÚS, de apellidos GARIBALDI DE LA TEJA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los 31 treinta y un días del mes de octubre de 2013 dos mil trece.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

7100.- Noviembre 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (28) veintiocho de octubre del año (2013) dos mil trece, se ordenó la radicación del Expediente 01211/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOVITA ÁVILA ROMERO quien falleció el (12) doce de febrero de (2011) dos mil once, denunciado por SENORINA ÁVILA ROMERO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a (01) uno de noviembre de (2013) dos mil trece.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

7101.- Noviembre 28.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha primero de noviembre de dos mil trece (2013), ordenó la radicación del Expediente Número 01002/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. MONSERRAT MARTÍNEZ JARAMILLO, denunciado por el C. J. GUADALUPE ÁLVAREZ RESÉNDIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 12 de noviembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

7102.- Noviembre 28.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha treinta de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01119/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO INFANTE ÁLVAREZ, denunciado por MA. MODESTA INFANTE GUEVARA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, 05 de noviembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

7103.- Noviembre 28.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de mayo del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00624/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HELIODORO ÁVILA RAMÍREZ, denunciado por los CC. GLORIA, PAULA PEDRO, MARÍA LUISA, MARÍA, MATILDE HELIODORO Y CLARA ELISA, de apellidos ÁVILA IBARRA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

7104.- Noviembre 27.-1v.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del

Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ÁLVARO DE CÓRDOVA MAURICIO RAMÍREZ GALARZA, quien falleciera en fecha: (01) de agosto del año (2012) dos mil doce, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por la C. MARGARITA SALCEDO POZOS.

Expediente registrado bajo el Número 01023/2013, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas, a los (07) siete días del mes de octubre del año (2013) dos mil trece.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

7105.- Noviembre 28.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de agosto dos mil trece ordenó la radicación del Expediente Número 00882/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUGENIO MARCELO LEAL LESCRENIER denunciado por PENNY LOUISE FFRENCH THIELKER.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 02 de septiembre de 2013 de dos mil trece.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

7106.- Noviembre 28.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (11) once de noviembre del año dos mil trece (2013), ordenó radicar el Expediente 00188/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENJAMÍN MUÑIZ PÉREZ Y MARTHA RUIZ SUAREZ, denunciado por FELICIANO MUÑIZ RUIZ Y JOEL MUÑIZ RUIZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 12 de noviembre de 2013.- La C. Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

7107.- Noviembre 28.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (11) once de noviembre del (2013) dos mil trece, ordenó radicar el Expediente 00189/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA MALDONADO PINEDA, denunciado por CIPRIANA CORDOBA MALDONADO, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 13 de noviembre de 2013.- La C. Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

7108.- Noviembre 28.-1v.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES.

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUBÉN VIVEROS HERNÁNDEZ, quien falleciera en fecha: (08) ocho de julio del año (2013) dos mil trece, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ESTHER BONILLA ESCOBEDO.

Expediente registrado bajo el Número 01023/2013, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas, a los 06 de noviembre de 2013.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

7109.- Noviembre 28.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes del cujus EUSEBIO ROCHA ESPINOZA, denunciado por los C.C. LOURDES ORTIZ CABALLERO Y GERARDO ROCHA ORTIZ, asignándosele el Número 01204/2013, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de

Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 29 de octubre de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

7110.- Noviembre 28.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 891/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSÉ MANUEL TALAMAS TRISTÁN, denunciado por los C.C. MARISOL CRUZ TREJO, FERNANDO ARAEL TALAMAS CRUZ, YUDITH ELIZABETH TALAMAS CRUZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, 09 de octubre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

7111.- Noviembre 28.-1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (25) veinticinco de octubre de (2013) dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente 01167/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ELENA DÍAZ OCHOA quien falleció el (16) dieciséis de junio de (2011) dos mil once, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por DOLORES LIN OCHOA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a (30) treinta de octubre de (2013) dos mil trece.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

7112.- Noviembre 28.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

Tula, Tam., 12 de noviembre de 2013

Por acuerdo dictado con fecha cuatro de noviembre del dos mil trece, el Ciudadano Licenciado Nancy Domínguez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó lo

radicación del Expediente Familiar Número 00106/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ROJAS NINO, denunciado por TRINIDAD HERNÁNDEZ ROJAS.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro local de los de mayor circulación que se editan en ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por estos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del edicto correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADOLFO GARCIA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

7113.- Noviembre 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 01 de Noviembre del 2013, ordenó la radicación del Expediente Número 985/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOMINGO PONCE VEGA, denunciado por MARÍA DOLORES HERNÁNDEZ MONTOYA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, 06 de noviembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

7114.- Noviembre 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta propia fecha, el C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00837/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADOLFO RAMÓN ELIZONDO RUANO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 31 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

7115.- Noviembre 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 25 de febrero de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiuno de febrero del dos mil trece, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00140/2013, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERTHA HERNÁNDEZ LÓPEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión al C. ARMANDO HERNÁNDEZ LÓPEZ.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

7116.- Noviembre 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 16 de agosto de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de agosto del dos mil trece, el C. Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 585/2013, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS MORENO VARGAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

7117.- Noviembre 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nueva Laredo, Tamaulipas, a 04 de octubre de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos de octubre del dos mil trece, el C. Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 744/2013, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE JESÚS RUANO ESPARZA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

7118.- Noviembre 28.-1v.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTIAGO GÁMEZ CEDILLO Y ZENAIDA MARTÍNEZ CASTILLO, quien falleciera el primero de ellos el día (27) ventaste de junio del año (2009) dos mil nueve y el segundo el día (20) veinte de septiembre del año (2011) dos mil once ambos en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MARCO ANTONIO GÁMEZ MARTÍNEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00730/2013, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas, a los 05 de julio de 2013.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

7119.- Noviembre 28.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha Ocho de Octubre del dos mil trece, el C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00762/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ETHELBERTO XICOTÉNCATL LÓPEZ GARCÍA

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 08 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

7120.- Noviembre 28.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha primero de noviembre de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01255/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL ASCENCIÓN, ELISA, MARÍA DEL ROSARIO, ROSA GUADALUPE, FELIPE PATRICIO Y RAMÓN de apellidos GARZA DULCE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor

circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 11 de noviembre de 2013 de dos mil trece-DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

7121.- Noviembre 28.-1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha veintiuno de octubre del (2013) dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01176/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFONSO FONG CASTILLO, quien falleció el (08) ocho de enero de (2006) dos mil seis, en Madero, Tamaulipas, denunciado por MA. DE LA CRUZ JARAMILLO RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 24 de octubre de 2013.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

7122.- Noviembre 28.-1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 18 de octubre del 2013 dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01170/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VALENTÍN ONTIVEROS GALVÁN Y MARÍA ESTHER DE LEÓN MÉNDEZ quienes fallecieron el 29 veintinueve de enero de 1980 y 16 dieciséis de mayo de 2001 respectivamente, ambos en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por GREGORIO ONTIVEROS DE LEÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 22 de octubre de 2013.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

7123.- Noviembre 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES.

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ADELINA HERNÁNDEZ MORAN, quien falleciera en fecha: (18) dieciocho de noviembre de (2011) dos mil once en Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por FRANCISCO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.

Expediente registrado bajo el Número 01199/2013, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas, a los 07 de noviembre de 2013.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

7124.- Noviembre 28.-1v.

CONVOCATORIA**Educación Superior de Tamaulipas, A.C.
Altamira, Tam.**

Se convoca a los Asociados de EDUCACIÓN SUPERIOR DE TAMAULIPAS, A.C. (la "Asociación"), en los términos de los Artículo Trigésimo Primero y Trigésimo Tercero de los estatutos sociales de la Asociación, a la Asamblea General Extraordinaria de Asociados que tendrá lugar en las instalaciones del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Tampico, situado en Boulevard Petrocel Km. 1.3, Puerto Industrial, Altamira, Tamaulipas, México, el próximo día 20 DE DICIEMBRE DE 2013, A LAS 12:00 HORAS, la cual estará sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

I.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación para la ratificación de todos los actos y/o resoluciones anteriores a la presente Asamblea, incluyendo la separación, exclusión y admisión de asociados, así como la ratificación de los miembros de los Consejos Directivo y de Vigilancia de la Asociación y todos actos y/o resoluciones tornados por los mismos.

II.- Presentación, discusión y en su caso, aceptación de la propuesta para modificar el Convenio celebrado con el ITESM en fecha 17 de junio de 1996.

III.- Presentación, discusión y en su caso, aceptación de la donación al ITESM y/o a ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN SUPERIOR, A.C., de los Inmuebles propiedad de la Asociación que se encuentran al servicio del Campus.

IV.- Otorgamiento de poderes necesarios para materializar y formalizar la donación de los Inmuebles y modificación del Convenio con el ITESM.

V.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de un proyecto para modificar el Artículo Trigésimo Tercero de los Estatutos Sociales de la Asociación.

VI.- Designación de Delegados Especiales.

Se recuerda a los Asociados que los documentos relativos a la Asamblea de referencia se encuentran a su disposición en las oficinas de la Sociedad.

Altamira, Tamaulipas, a 22 de noviembre de 2013.-
Presidente del Consejo Directivo, SR. FELIPE PEARL ZORRILLA.- Rúbrica.

7125.- Noviembre 28.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

C. ULISES VARGAS ARIZAVALO.
COLINDANTES POR LADO ESTE
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del Expediente Número 00274/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial, promovidas por la C. VIRGINIA MARGARITA CADENA HERNÁNDEZ, ordenó la notificación por edictos, a ustedes, dictándose los siguientes Acuerdos:

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (21) veintiún días del mes de agosto del año dos mil doce (2012).- Por recibido en fecha diecisiete de agosto del año en curso, escrito y documentos anexos, téngase a la C. VIRGINIA MARGARITA CADENA HERNÁNDEZ, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuum), por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, apareciendo que exhibe la documentación a que hace referencia el numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, que para tal efecto se lleva en este Juzgado, bajo el Número 00274/2012.- Cítese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como los colindantes: AL NORTE, con la C. ELISA VÁZQUEZ PUENTE DE SERNA, quien puede ser notificada en calle Leona Vicario 409 Norte de la colonia Anáhuac número dos de esta ciudad entre las calles Altamira y Moctezuma; AL ESTE, con el C. Ulises Vargas Arizavalo, quien tiene su domicilio en la calle Misión de Tres Palacios número 3000 del Fraccionamiento Las Misiones de esta ciudad y; AL OESTE, con el C. José Eulogio Chávez López, quien tiene su domicilio en la calle Altamira 903 Poniente de la colonia Anáhuac número dos de esta ciudad entre las calles Leona Vicario y Guillermo Prieto; téngasele ofreciendo la testimonial a cargo de tres personas que ofrece presentar en este Juzgado, en día y hora hábil; una vez que se hayan exhibido las publicaciones que deben realizarse en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en esta ciudad; y que se hayan notificado a los colindantes, quienes deberán de comparecer ante este Juzgado para que rindan su testimonio y el Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, para que tenga intervención en la misma fecha en el local de este Juzgado, debiendo los testigos justificar fehacientemente su residencia en el lugar donde se ubica el inmueble motivo de este trámite, a quienes previamente se les deberá de notificar el presente proveído, corriéndoles traslado con el presente auto, con copia de la promoción y con las copias exhibidas por el promovente.- Publíquense los edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en esta ciudad, por tres veces consecutivas de diez días en diez días, igualmente por conducto de la Central de Actuarios, deberá fijarse un aviso de la solicitud del promovente en los lugares públicos del lugar donde se ubica el inmueble, tales como la Presidencia Municipal, Hospitales y Oficina Fiscal de esta Ciudad, debiendo el actuario comisionado, hacer constar el cumplimiento de este requisito, y la ubicación exacta de los lugares donde se fijan los mismos.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Pedro José Méndez número 600 Oriente, departamento tres entre las calles Guayalejo y Monterrey, Código Postal 89800 de la Zona Centro de esta ciudad y designando como asesor jurídico en los términos del artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor al C. Licenciado Julio Alfonso Salazar de los Reyes.- Notifíquese personalmente a los colindantes, Elisa

Vázquez Puente de Serna, Ulises Vargas Arizavalo, José Eulogio Chávez López, y a la C. Agente del Ministerio Público Adscrita.- Así con fundamento en los artículos 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 172, 173, 185, 192, 226, 227, 228, 229, 362, 371, 881, del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, 1, 3, 9, 149, 162, 165 a 169 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Srio.- Rubricas.- Se publicó en lista de hoy.- Conste.- Se registró bajo el Número 00274/2012.

AUTO INSERTO.

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (08) ocho días del mes de noviembre del año dos mil trece (2013).- Por recibido en fecha siete de los corrientes, escrito signado por el Licenciado Julio Alfonso Salazar de los Reyes, profesionista autorizado por la promovente en términos del artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles; compareciendo al Expediente Número 00274/2012; con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual realiza manifestaciones y solicita se notifique al colindante por el lado Este Ulises Vargas Arizavalo, por medio de edictos; por lo que es de proveerse en los siguientes términos: Téngasele por hechas las manifestaciones a que se contrae su escrito de cuenta, mismo que se manda agregar a los autos, para que obre como corresponda, y como lo solicita, tomando en consideración la constancia actuarial de fecha trece de septiembre del presente año, levantada por el Actuario del Primer Distrito Judicial, con sede en Ciudad Victoria, Tamaulipas, del que se desprende que el colindante por el lado Este ULISES VARGAS ARIZAVALO, no vive en el domicilio señalado por la actora, de donde se desprende que se ignora el paradero del colindante, y el desconocimiento del domicilio de este es general, en consecuencia, procédase a notificar a dicha persona el proveído de fecha veintiuno de agosto de dos mil doce, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por UNA SOLA VEZ, fijándose además en la puerta del Juzgado, a fin de que se les informe que las actuaciones de las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, quedarán en la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, por tres días a efecto de que se impongan de ellas.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4º, 22, 66, 67, 108 y 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acordó y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos, Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Srio.- Rubricas.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Cd. Mante, Tam., a 12 de noviembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

7126.- Noviembre 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del Expediente Número 377/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por la C. JUANA GUADALUPE CASTILLO MUÑOZ, en contra del C. MIGUEL ÁNGEL REYNAGA VILLASANA, mediante auto de fecha veintitrés de octubre del año en curso, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble que a continuación se describe en los autos que se transcriben:

En ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil trece.- Téngase por recibido el escrito decepcionado por la Oficialía de partes en fecha treinta de enero del año en curso y signado por el C. Licenciado Marco Antonio Serrano Montalvo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la C. JUANA GUADALUPE CASTILLO MUÑOZ, personalidad que tiene acreditada en autos, por lo que con dicho escrito se le da cuenta a la titular en esta propia fecha y una vez visto el contenido de su escrito, y una vez visto el contenido de su escrito, se le tiene por hechas su manifestaciones y una vez revisado el expediente, en vista de lo que expone en su libelo, y por encontrarse ajustada conforma a derecho, este Órgano Jurisdiccional se pronuncia, en forma legal la venta del bien inmueble por media de edictos que se publicarán por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en el Distrito Judicial, en la Oficina Fiscal del Estado donde se encuentra ubicado el inmueble, así como en los Estrados del Juzgado.- El cual se describe como: Inmueble terreno y construcción ubicado en calle Francia N°. 1204-4, fracción 4, de los lotes 2, 2-A, 2-B, manzana 1-12, Sector I, Sección III, Región IV, de la colonia Prolongación Vicente Guerrero, C.P. 89409, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de terreno de 112.94 m2; y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.90 m con calle Francia, AL SUR en 8.95 m con fracciones 8 y 9 de los mismos lotes, AL ESTE, en 12.65 m, con fracción 3 de los mismos lotes, AL OESTE en 12.65 m. con resto del lote 2-B, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 67995, Legajo 1360, municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha veintidós de junio de 1987.- El cual se rematará en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como postura legal la que cubra las terceras partes del avalúo realizado por la cantidad de \$ 860,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) señalándose para la celebración de la diligencia de remate en primera almoneda a las NUEVE HORAS DEL DÍA DIEZ DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2º, 4º, 52, 53, 105 fracción II, 108, 467, 468, 700, 701, 702, 703 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar, quien actúa con la C. Licenciada María Magdalena Zumaya Jasso, Secretaria de Acuerdos que Autoriza y DA FE.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de Ley en lista.- Conste.

Altamira, Tamaulipas a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil trece (2013).- Vistos de nueva cuenta los autos del presente expediente y toda vez que en el auto que antecede a este mismo, por error involuntario se asentó como fecha el veintitrés de enero del dos mil trece, se hace la observación que la fecha correcta es "veintitrés de octubre de dos mil trece", para los efectos legales correspondientes.- Notifíquese así con apoyo en los artículos 2º, 4º, 22, 108 del Código de Procedimientos Civiles lo proveyó y firma la c. Lic. Dora Alicia Hernández Francisco Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar quien actúa con la C. Lic. María Magdalena Zumaya Jasso Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se publica en lista de acuerdos.- Conste.

AUTO INSERTO.

Altamira, Tamaulipas al día treinta y uno del mes de octubre del año dos mil trece (2013).- Vistos de nueva cuenta los autos del presente expediente y toda vez que mediante auto de fecha veintitrés de octubre del presente año se asienta lo siguiente: "el cual se rematará en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como postura legal la que cubra las terceras partes del avalúo realizado por la cantidad..." estando erróneo; siendo lo correcto de la siguiente manera: "el cual se rematará en pública almoneda y al mejor

postor conforme a derecho, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo realizado por la cantidad...", para los efectos legales correspondientes.- Notifíquese así con apoyo en los artículos 2º, 4º, 22, 108 del Código de Procedimientos Civiles lo proveyó y firma la C. Lic. Dora Alicia Hernández Francisco Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar quien actúa con la C. Lic. María Magdalena Zumaya Jasso Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbrica.- Enseguida se publica en lista de acuerdos.- Conste.

Y para su publicación por DOS VECES dentro de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, como en la puerta del Juzgado de aquella ciudad, convocándose a postores y acreedores al remate de dicho bien, en primera almoneda que tendrá verificativo en el recinto que ocupa este Juzgado el día DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS NUEVE HORAS, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado del inmueble que se remata.- es dado el presente en Altamira, Tamaulipas al día primero de noviembre de dos mil trece.

La C. Juez Tercero de lo Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

7127.- Noviembre 28 y Diciembre 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercero Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de octubre del año dos mil trece, dictado en el Expediente Número 00227/2012 relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el ciudadano Licenciado Félix Fernando García Aguiar, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, y esta a su vez como apoderada general para pleitos y cobranzas de "ABN AMRO BANK (MÉXICO)", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, en su calidad de Cesionaria de los Derechos de la persona moral ahora Apoderada y Accionante, en contra de los Ciudadanos AMÉRICO QUIÑONES MARTÍNEZ Y ELVIA GÓMEZ AGUILAR, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la calle Avenida santa Cecilia número 773, del Fraccionamiento Villas de San Miguel II, de esta ciudad, perteneciente al lote 2, manzana 31, del plano oficial del Fraccionamiento Villas de San Miguel II, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.00 metros con lote 03, AL SUR: 16.00 metros con lote 01, AL ORIENTE: 6.00 metros con lote 21, AL PONIENTE 6.00 metros con Avenida San Cecilia, y valuado por los peritos en la cantidad de \$362,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en

la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

7128.- Noviembre 28 y Diciembre 5.-1v2.

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MANTE, S.A. DE C.V.
Avenida Juárez 303B Col. Centro
Cd. Mante, Tam. C.P. 89800
R.F.C. SAM010924JT0

Estado de situación Financiera, Balance Final de Liquidación de la Sociedad

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
Efectivo	101,576.30	Otros Pasivos	0.00
Total ACTIVO CIRCULANTE	101,576.30	Total PASIVO CIRCULANTE	0.00
ACTIVO FIJO		PASIVO FIJO	
			0.00
		Total PASIVO FIJO	0.00
		PASIVO DIFERIDO	
		Total PASIVO DIFERIDO	0.00
Total ACTIVO FIJO	0.00	SUMA DEL PASIVO	0.00
ACTIVO DIFERIDO		CAPITAL CONTABLE	
		Capital Social	100,000.00
		Resultados de ejercicios anteriores	0.00
			0.00
Total ACTIVO DIFERIDO	0.00	total CAPITAL	100,000.00
		Utilidad o (Perdida) del Ejercicio	1,576.30
		SUMA DEL CAPITAL	101,576.30
SUMA DEL ACTIVO	101,576.30	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	101,576.30

De conformidad por lo dispuesto en la fracción I del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el Balance Final de la Sociedad SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MANTE, S.A. DE CV

El Balance antes mencionado, así como papeles y libros de la sociedad, se encuentran a disposición de los accionistas en el domicilio de la sociedad, quienes gozarán de un plazo de 15 días a partir de la última publicación para presentar sus reclamos a los liquidadores.

Cd. Mante, Tam. A 31 de Octubre de 2013.- Liquidador, JOSÉ ANTONIO AGUIRRE DÍAZ.- Rúbrica.

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MANTE, S.A. DE C.V.
Avenida Juárez 303B Col. Centro
Cd. Mante, Tam. C.P. 89800
R.F.C. SAM010924JT0

Estado de Resultados del Periodo comprendido del 14 de enero de 2012
al 31 de octubre de 2013

	INGRESOS POR GANANCIA CAMBIARIA :	\$	2,262.30
	INGRESOS NETOS :		2,262.30
	UTILIDAD BRUTA:		2,262.30
MENOS:	GASTOS DE OPERACIÓN: GASTOS GENERALES		11.00
	UTILIDAD O PERDIDA DE OPERACIÓN :	\$	2,251.30
	RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO:		
MENOS:	PRODUCTOS FINANCIEROS :	\$	0.00
	GASTOS FINANCIEROS		0.00
		\$	0.00
MENOS:	ISR DEL EJERCICIO		675.00
	UTILIDAD O PERDIDA NETA DEL EJERCICIO:		1,576.30

Liquidador, JOSÉ ANTONIO AGUIRRE DÍAZ.- Rúbrica.